



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 252  
Año XXIV  
Legislatura VI  
28 de septiembre de 2006

## **Sumario**

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 1.1. PROYECTOS DE LEY

##### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana . . . . . 12308

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta . . . . . 12323

---

### 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

#### 1.4.1. LECTURA ÚNICA

##### 1.4.1.1. APROBADA

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario de seis millones de euros para la cobertura de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la catástrofe sufrida, el 7 de agosto de 1996, en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca . . . . . 12332

## 1.4.4. REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

## 1.4.4.1. APROBADA

Designación de los Diputados encargados de la defensa en el Congreso de los Diputados de la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre . . . 12333

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

## E IMPULSO

## 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

## 3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad . . . . . 12333

Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 130/06, sobre el estudio de la conexión entre el Cuarto Cinturón de Zaragoza (Z-40) y la CV-624 en La Cartuja . . . . . 12334

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza . . . . . 12334

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 132/06, sobre medidas de transparencia y control en las empresas públicas y entidades públicas dependientes del Gobierno de Aragón . . . . . 12334

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 133/06, sobre la segunda estación del AVE . . . . . 12334

## 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

## 3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad . . . . . 12335

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico . . . . . 12336

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria . 12337

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza . . . . . 12338

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 133/06, sobre la segunda estación del AVE . . . . . 12340

## 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 117/06, sobre la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico de Reciclado . . . . . 12340

## 3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico . . . . . 12341

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 117/06, sobre la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico de Reciclado . . . . . 12341

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria . . . . . 12341

Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 128/06, relativa a la adecuación de los nuevos proyectos de urbanización en los municipios de montaña a los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana . . . . . 12342

## 3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 142/06, sobre el rechazo a las posturas trasvasistas . . . . . 12342

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 23/06, dimanante de la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma ..... 12342

##### 3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo de la Moción núm. 23/06, dimanante de la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma ..... 12343

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno ..... 12343

### 7. ACTAS

#### 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 21 de junio de 2006 . 12343

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 22 y 23 de junio de 2006 ..... 12346

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 ..... 12356

### 12. OTROS DOCUMENTOS

#### 12.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2006 .. 12360

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2006 ... 12365

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### **Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana, publicado en el BOCA núm. 229, de 9 de junio de 2006.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 1 la siguiente redacción:

«Artículo 1.— Declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana y del Paisaje Protegido del entorno.

1. Se declara la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana, sobre una superficie de 154,80 hectáreas, que comprende la Salada de Chiprana con sus playas y las comunidades vegetales asociadas, la Salada de Roces con su orla de carrizal y de tamarices, el Prado del Farol y sus comunidades de vegetación húmeda, el olivar y los regadíos tradicionales, así como enclaves de paleocanales y laderas con roquedos y matorral y situada en el término municipal de Chiprana, en la provincia de Zaragoza (Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp), con los límites señalados en el anexo I de esta Ley.

La declaración de reserva natural permite asegurar que se cumplen los compromisos internacionales en materia de conservación de humedales y de hábitats, mediante la salvaguarda de sus valores naturales, su fauna y flora, sus hábitats, las formaciones geomorfológicas y el paisaje, conservando y restaurando los ecosistemas, garantizando el uso racional de sus los recursos natura-

les, y promoviendo además el desarrollo sostenible en su área de influencia y el uso público compatible.

2. Se declara Paisaje Protegido el entorno inmediato de las Saladas, de 360,90 hectáreas de superficie, rodeando a la zona anterior, constituido por la zona alta de la cuenca. Está delimitada hacia el Sur y el Oeste, por la línea de cerros tabulares, y al Norte y Este, por las terrazas y glaciais, y comprende una red irregular de cordones de paleocanales rocosos y el humedal de la cubeta de San Marcos, y situado en el término municipal de Chiprana, en la provincia de Zaragoza (Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragón-Casp), cuyos límites quedan establecidos en el anexo II de esta Ley.

3. De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, la Reserva Natural Dirigida y el Paisaje Protegido se integran en la Red Natural de Aragón».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1.

Donde dice: «1. Declaración de ... Zona periférica de Protección.».

Deberá decir: «1. Objeto y finalidad.»

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### **ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1 punto 1.

Donde dice: «1. Se declara la Reserva ... y su Zona Periférica de Protección, ...».

Deberá decir: «1. El objeto de esta ley es el establecimiento de un régimen jurídico y de gestión para preservar y restaurar la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana y su Zona Periférica de Protección, ...».

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

## ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 1 bis.— Finalidad.

1. La declaración de Reserva Natural Dirigida tiene por objeto:

a) Garantizar el mantenimiento, conservación y mejora de la estructura y funcionalidad del ecosistema lagunar y sus elementos asociados, evitando cualquier acción que pueda suponer la destrucción, el deterioro, la transformación o la desfiguración de su fauna, flora o sus hábitats distinta a la de la sucesión natural, atendiendo especialmente a aquellos hábitats de importancia comunitaria.

b) Mantener a las lagunas en las condiciones actuales de salinidad y volumen de agua, evitando un incremento de las escorrentías y mejorar los conocimientos sobre los procesos hidrológicos y ecológicos del humedal.

c) Potenciar la contribución del área al proceso de la migración de las aves como enclave de apoyo trófico y refugio, manteniendo, al menos, el grado de biodiversidad actual.

d) Regular los usos y actividades de carácter educativo, científico, recreativo o de aprovechamiento de los recursos, haciéndolos compatibles con las finalidades de protección y conservación de los hábitats.

e) Eliminar, modificar o exigir la modificación de los usos y actividades que resultaran incompatibles o perjudiciales para la consecución de los objetivos enunciados con anterioridad.

2. La declaración del Paisaje Protegido tiene por objeto:

a) Mantener en un estado adecuado los paisajes del entorno del complejo lagunar, atendiendo a su elevada singularidad dentro del ámbito semiárido del sector central de la Depresión del Ebro.

b) Controlar las actuaciones que puedan suponer degradación o alteración de estos paisajes y diseñar las oportunas medidas correctoras en el caso de actividades degradantes existentes.

c) Asegurar que el empleo del suelo con fines agrícolas, forestales o ganaderos se orienta al mantenimiento del potencial biológico y capacidad productiva del mismo, conservando, respetando y recuperando los elementos del paisaje que resultan de primordial importancia para la flora y fauna silvestres.

d) Promocionar e incentivar con los medios e incentivos oportunos la colaboración de los propietarios de las tierras agrícolas en la consecución de lo dispuesto en los apartados anteriores.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 2 la siguiente redacción:

«Artículo 2.— Área de Influencia Socioeconómica.

Con el fin de contribuir al desarrollo sostenible en el municipio de Chiprana, se establece como Área de Influencia Socioeconómica la totalidad de su término municipal. Las directrices para el desarrollo sostenible serán la orientación para la aplicación de las ayudas previstas en el Área de Influencia Socioeconómica. Estas directrices serán elaboradas por una comisión mixta, paritaria, de cooperación entre el Ayuntamiento de Chiprana y el Departamento competente en medio ambiente, en la que podrán participar, si es necesario, otros Departamentos del Gobierno de Aragón, el Consejo Comarcal de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp o la Diputación Provincial de Zaragoza, y que se constituirá para asegurar que estas directrices están elaboradas en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley. Estas directrices deberán ser informadas por el Patronato».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 2. Añadir un punto 2 del siguiente tenor:

«2. El Gobierno de Aragón en el plazo máximo de dos años aprobará un programa de armonización y desarrollo de actividades socioeconómicas acorde con la finalidad de protección que se establece en la presente ley.

Dicho programa se desarrollará mediante planes sectoriales redactados por las administraciones competentes que, en todo caso, respetarán las finalidades de protección de esta ley.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 3 la siguiente redacción:

«Artículo 3.— Competencia.

La Administración de la Reserva se encomienda al Departamento del Gobierno de Aragón competente en medio ambiente. Corresponderá igualmente a dicho Departamento la ejecución de las medidas de protección en el Paisaje Protegido y de las medidas de actuación en el Área de Influencia Socioeconómica.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 4 la siguiente redacción:

«Artículo 4.— Órganos de gestión.

Son órganos de gestión de la Reserva y del Paisaje protegido:

- a) El Director.
- b) El Patronato.
- c) El Comité Científico Asesor.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 5 la siguiente redacción:

«Artículo 5.— Dirección de la reserva.

1. La dirección de la administración y gestión de la Reserva y del Paisaje protegido corresponde al Director del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento competente en medio ambiente, para lo que contará con auxilio de personal especializado en gestión de espacios protegidos.

2. La gestión ordinaria de la Reserva se realizará de acuerdo con las determinaciones de esta Ley, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el correspondiente Plan de Conservación, así como la aplicación de la normativa de protección en el interior de la Reserva y en el Paisaje Protegido.

3. El Director, anualmente, elevará al Patronato, para su aprobación, una memoria justificativa de la gestión realizada y un programa de actuaciones e inversiones en la Reserva y en el Paisaje Protegido.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 5. Punto 1.  
Donde dice: «1. La dirección de la administración ... Departamento de Medio Ambiente.».

Deberá decir: «1. El Director de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana será nombrado de entre los funcionarios de carrera al servicio del Gobierno de Aragón. Su nombramiento y cese corresponde al Consejo de Medio Ambiente.».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 5 punto 2.  
Donde dice: «2. La gestión ordinaria de la Reserva se realizará de acuerdo ... Zonas Periféricas de Protección.».

Deberá decir: «2. Al Director de la Reserva le corresponde desarrollar la gestión ordinaria de la Reserva de acuerdo ... Zonas Periféricas de Protección.».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 6.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 13**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 1 del artículo 7, añadir a continuación de «la Reserva Natural Dirigida» la expresión «y del Paisaje Protegido».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 7 punto 2. Añadir un nuevo apartado a) bis del siguiente tenor:

«a) bis.— El Director de la Reserva.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar a la letra b) del apartado 2 del artículo 7 la siguiente redacción:

«b) Un representante del Departamento competente en agricultura y un representante del Departamento competente en obras públicas y urbanismo.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 7 punto 2 apartado g).

Donde dice: «Dos representantes de la propiedad privada elegidos en convocatoria pública.»

Deberá decir: «Cuatro representantes de la propiedad privada elegidos en convocatoria pública.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la letra m) del apartado 2 del artículo 7.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 3 del artículo 7 la siguiente redacción:

«3. El Presidente del Patronato será nombrado, de entre sus miembros, por el Consejero competente en medio ambiente, a propuesta del Patronato.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 4 del artículo 7 la siguiente redacción:

«4. En su actuación, el Patronato velará por el cumplimiento de los objetivos y normas contenidas en esta Ley, así como las contenidas en el Plan de Conservación de la Reserva Natural y del Paisaje Protegido.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del artículo 8 la siguiente redacción:

«a) Velar por el cumplimiento de las normas establecidas y formular propuestas para la defensa de valores y singularidades de la Reserva Natural Dirigida y del Paisaje Protegido, así como realizar cuantas gestiones estime oportunas en beneficio de su conservación y divulgación.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 8. Añadir un nuevo apartado a) bis del siguiente tenor:

«a) bis.— Establecer las directrices para el ejercicio de la gestión, así como la supervisión de la ejecución de las actuaciones en la reserva.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 22**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 8. Añadir un nuevo apartado f) bis del siguiente tenor:

«f) bis.— Promover la realización de los Planes Sectoriales.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 8. Añadir un nuevo apartado g) bis del siguiente tenor:

«g) bis.— Proponer medidas que favorezcan el ejercicio de actividades tradicionales.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 8. Añadir un nuevo apartado g) ter del siguiente tenor:

«g) ter.— Coordinar las actuaciones que afectan a la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana, ejercidas por las diferentes administraciones que tengan competencias.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 8. Añadir un nuevo apartado g) quáter del siguiente tenor:

«g) quáter.— Informar sobre el plan de ordenación urbana del municipio en donde se haya ubicado la Reserva.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 8 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 8 bis.— Comité Científico Asesor.

1. A propuesta del Consejero competente en medio ambiente, el Gobierno de Aragón nombrará un Comité Científico Asesor, constituido por cuatro personas de prestigio y competencia reconocidos en las disciplinas relativas a la finalidad de la creación de la reserva natural, que quedará adscrito, a efectos administrativos, al Departamento competente en medio ambiente.

2. Son funciones del Comité Científico Asesor:

a) Asesorar al Director en todas las tareas de gestión.  
b) Informar preceptivamente el plan de conservación y las evaluaciones de impacto ambiental.

c) Informar preceptivamente los reglamentos que se dicten en desarrollo y cumplimiento de la presente Ley, antes de su aprobación por el Gobierno de Aragón, así como toda modificación de los límites de la reserva natural.

3. El Comité asesor se reunirá, al menos, una vez cada semestre del año.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 8 bis) del siguiente tenor:

«8. bis).— La aprobación definitiva del Plan de Conservación y demás instrumentos de planificación de la Reserva corresponde al Consejero de Medio Ambiente, con el informe previo del Patronato.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 28**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 8 ter) del siguiente tenor: «8 ter). Financiación. La Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana será financiada de acuerdo con lo que prevean los presupuestos del Gobierno de Aragón y los ingresos directos obtenidos por la gestión de la Reserva, así como con toda clase de aportaciones y subvenciones de entidades públicas y privadas o de particulares.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 29**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 8 quáter del siguiente tenor: «8. quáter) Daños a terceros.— Los daños causados por la fauna protegida de la reserva, en bienes de propiedad privada, darán lugar al pago de las pertinentes indemnizaciones.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 30**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 8 quinquies) del siguiente tenor:

«8. quinquies).— Régimen de usos existentes.

1.º.— Los usos existentes en el ámbito de las áreas de la reserva tendrán la consideración de tolerados, siempre y cuando estén debidamente legalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

2.º.— El régimen de usos determinados en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio del ejercicio sobre los mismos de la facultad expropiatoria, en orden a la consecución de los fines perseguidos por esta ley.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 31**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 9 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 9 bis.— Normas especiales de protección.

Para la protección de la Reserva Natural Dirigida se establecen las siguientes limitaciones y restricciones a determinadas actividades que se consideran incompatibles con los objetivos de la Reserva Natural Dirigida:

1. Extraer agua de las lagunas y desecar o modificar las zonas húmedas existentes.

2. Las actuaciones que degraden sustancialmente las características perceptuales del paisaje y en especial todos los movimientos de tierras que supongan elevación o desmonte del terreno.

3. Las actividades mineras y extractivas, incluidas las extracciones de áridos. No se otorgará ningún título (concesión, autorización o permiso) para la explotación o investigación de recursos mineros, incluidas las extracciones de áridos.

4. Construir oleoductos, tender líneas eléctricas, telegráficas y telefónicas, ni nuevos usos, instalaciones o actividades para la producción energética.

5. La transformación en fincas dedicadas actualmente al secano, manteniéndose los regadíos actuales, siempre y cuando no se produzcan cambios que afecten significativamente al balance hídrico o las condiciones del agua de las lagunas.

6. La realización de desbroces y limpieza de la vegetación natural, ni tan siquiera de la vegetación de los márgenes de cultivos. Excepcionalmente y de forma motivada, el órgano ambiental competente podrá autorizar trabajos de limpieza de plantas arvenses y malas hierbas de los cultivos que no exijan el empleo de productos químicos fitosanitarios.

7. El paso de rebaños, salvo por los caminos por los que se viene haciendo, así como por el paso tradicional existente entre el Campo de Saladas y la vía del tren.

8. La circulación con vehículos a motor queda restringida a la circulación de vehículos propios de la gestión del espacio y a los vehículos de los propietarios de terrenos agrícolas. Cualquier otra utilización requerirá en todo caso autorización expresa del órgano ambiental competente. Se prohíbe la creación de áreas de estacionamiento de vehículos.

9. La emisión de ruidos, excluidos los del tráfico rodado, que hagan que el nivel de emisión al ambiente exterior sobrepase los 35 dBA. Cualquier actividad que pueda sobrepasar los límites establecidos requerirá autorización del órgano ambiental competente.

10. La celebración de conciertos musicales, fiestas multitudinarias, y otros eventos similares.

11. La alteración o recolección de elementos de la gea y especímenes de flora y fauna, incluidos sus restos y propágulos, salvo en los casos en que la dirección de la Reserva Natural Dirigida lo autorice con fines de control de especies excedentarias y extrañas y para realizar tareas de estudio e investigación.

12. Las siguientes actividades recreativas y deportivas:

a) Las competiciones deportivas en automóviles, motos y otros vehículos a motor, y bicicletas.

b) La navegación y el baño en la laguna de la Salada, que podrá ser dispensada cuando se requiera para usos propios relacionados con la gestión del espacio o para usos científicos, en cuyo caso la autorización expresa y previa del órgano ambiental competente será exigible sin perjuicio de la autorización que proceda del organismo de cuenca en el ejercicio de su propia competencia.

c) El sobrevuelo de aeronaves a menos de 1.800 metros de altura.

d) La acampada en ninguna de sus modalidades.

13. La construcción de cualquier tipo de edificaciones de nueva planta. Las obras de mantenimiento o rehabilitación de las edificaciones e infraestructuras existentes estarán condicionadas a la compatibilidad con los objetivos de conservación de la Reserva Natural Dirigida.

14. Encender fuego en cualquier zona de la reserva y, en especial, la quema de rastrojos, salvo autorización de la dirección de la Reserva Natural Dirigida.

15. La instalación de señales publicitarias, excepto aquellos carteles que se prevean para el uso público y servicios de la Reserva Natural Dirigida, los cuales deberán adecuarse al entorno. En todo caso, su colocación precisará de autorización del órgano ambiental competente.

16. El acceso de animales de compañía sólo se permitirá cuando estén directamente sujetos al cuidador. No tienen la consideración de animales de compañía los que se utilizan en actividades profesionales mientras estén ejercitando su función de trabajo.

17. Salir de los senderos y lugares autorizados para la libre circulación peatonal.

18. Las actividades de fotografía, cine o vídeo dentro del área de reserva, que cuando se desarrollen fuera de

los viales y senderos señalizados para el uso público precisarán de la autorización del órgano ambiental competente. Para su concesión, se considerará el riesgo para las especies y se tendrá en cuenta que los intereses divulgativos prevalezcan sobre los particulares.

19. Las repoblaciones, introducciones o reintroducciones con especies autóctonas de flora o de fauna silvestre, salvo aquellas autorizadas tras un estudio previo de sus consecuencias previsibles y posterior supervisión de las mismas.

20. Los tratamientos con productos químicos, que se realizarán de manera que no afecten a lindes ni a terrenos anejos a los cultivos. El Plan de Conservación podrá establecer limitaciones adicionales al empleo de abonos químicos y fitosanitarios, promovándose su sustitución completa a medio plazo.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 9 bis) del siguiente tenor:  
«9 bis) Plan de Conservación.

1. El Director de la Reserva elaborará un Plan de Conservación, que será sometido a información pública y audiencia de los interesados y de los Ayuntamientos implicados, solicitando informe al Consejo de Protección de la Naturaleza.

2. Una vez informado por el Patronato de la Reserva, su aprobación definitiva corresponderá al Gobierno de Aragón.

3. Tendrá vigencia indefinida, debiendo ser revisado para adaptarlo a nuevas circunstancias del espacio.

4. El Plan de Conservación desarrollará las previsiones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales en el ámbito de la Reserva y su Zona Periférica de Protección.

5. Las normas generales de uso y gestión de la Reserva y su Zona Periférica de Protección contenidas en el Plan de Conservación se referirán al menos a los siguientes aspectos:

a) Regulación de los aprovechamientos tradicionales de los recursos naturales que sean compatibles con la conservación.

b) Regulación de las actividades ligadas al disfrute de la naturaleza, incluyendo la observación de la fauna silvestre.

c) Regulación de las actividades ligadas a la investigación y la educación ambiental.

d) Regulación del acceso y circulación de personas y animales en el territorio afectado, en función de las necesidades de conservación.

e) Actuaciones que deban desarrollarse para la mejora o restauración del medio natural.

6. El Plan desarrollará igualmente el Programa de Actuaciones para cumplir los objetivos de la declaración con respecto a la conservación del espacio, el uso público, y el desarrollo socioeconómico.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 9 ter con el siguiente texto:  
«Artículo 9 ter. — Medidas de protección.

Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión de la reserva natural o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a la reserva natural dirigida, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos, se someterá al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en las condiciones previstas en la ley de protección ambiental, mediante un minucioso proceso de información y participación pública y sólo será conforme si no causa perjuicio a la integridad de la Reserva Natural Dirigida».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo Artículo 9 quáter con la siguiente redacción:

«Artículo 9 quáter. — Plan de Conservación.

1. La Administración competente, bajo la supervisión del Director de la Reserva y el Paisaje Protegido, elaborará un Plan de Conservación que será sometido a información pública y audiencia de los interesados y de los Ayuntamientos implicados, solicitando además informe al Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón.

2. Una vez informado por el Patronato, su aprobación definitiva corresponderá al Gobierno de Aragón.

3. Tendrá vigencia indefinida, debiendo ser revisado para adaptarlo a nuevas circunstancias del espacio.

4. El Plan de Conservación establecerá las determinaciones y normas específicas para cumplir lo establecido en esta Ley en el ámbito de la Reserva y del Paisaje Protegido, y asegurar la gestión del Lugar de Importancia Comunitaria, conforme a las obligaciones que se derivan de su inclusión en la Red Natura 2000, así como del Humedal de Importancia Internacional.

5. Las normas generales de uso y gestión de la Reserva y del Paisaje Protegido, contenidas en el Plan de Conservación, se referirán al menos a los siguientes aspectos:

a) Actuaciones que deban desarrollarse para conseguir la eficacia de las medidas de protección previstas en el artículo 9, con especial atención a la restauración de los sistemas naturales.

b) Regulación específica de los aprovechamientos de los recursos naturales para que sean compatibles con los objetivos de la reserva natural y del paisaje protegido.

c) Regulación de las actividades de uso público, incluyendo la observación de la fauna silvestre.

d) Regulación de las actividades de investigación y educación ambiental.

e) Regulación del acceso y circulación de personas y animales en el territorio afectado, en función de las necesidades de conservación.

6. El Plan de Conservación deberá prever específicamente:

a) Los estudios y mecanismos de control hidrológico sobre la calidad y cantidad de las aguas entrantes.

b) Los trabajos de restauración de la cubierta vegetal, y recuperación de los hábitats palustres.

c) Los trabajos necesarios para el mantenimiento o restauración de áreas de nidificación de las aves silvestres propias del lugar.

d) Las prescripciones necesarias para regular el uso público de la Reserva Natural y del Paisaje Protegido, sin perjuicio de la aprobación de un Plan de Uso Público.

7. El Plan se desarrollará y concretará mediante un Programa de Actuaciones para cumplir los objetivos de la declaración con respecto a la conservación del espacio, el uso público y el desarrollo sostenible.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 9 quinquies con la siguiente redacción:

«Artículo 9 quinquies.— Protección del humedal y el acuífero en el plan de la demarcación del Ebro.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley de Aguas, el plan hidrológico para la demarcación del Ebro incluirá a la reserva natural dirigida y al paisaje protegido como zonas protegidas y establecerá las normas para la protección del acuífero del que forman parte.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 9 sexies con el siguiente texto:  
«Artículo 9 sexies.— Coordinación con el Organismo de cuenca.

El Organismo de cuenca y el Departamento competente en medio ambiente coordinarán sus actuaciones para la conservación, la protección eficaz, la gestión sostenible y la recuperación de las zonas húmedas protegidas en esta Ley.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 10.

Donde dice: «... las transmisiones onerosas inter vivos de terrenos situados en el interior de la misma.».

Deberá decir: «... las transmisiones onerosas inter vivos de bienes inmuebles y de predios situados en el interior de la misma.».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 10. Añadir al final del mismo lo siguiente:  
«El derecho de tanteo se podrá ejercer dentro de los tres primeros meses a contar desde la notificación previa. El derecho de retracto se podrá ejercitar dentro de los seis meses siguientes a la inscripción de la transmisión en el Registro de la Propiedad. Los Notarios y Registradores de la Propiedad denegarán en el ejercicio de sus facultades la formalización en escritura pública y la inscripción de los títulos de adquisición de los terrenos cuando no se acredite la existencia de las notificaciones previstas en este artículo.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 10 bis) del siguiente tenor:  
«10 bis) 1.º El Director General del Medio Natural a instancia del Director de la Reserva ordenará la suspensión inmediata de cualquier actividad, obra o aprovechamiento que vulnere esta ley o reglamento que la desarrollen, adoptando las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento.

2.º Son nulas de pleno derecho las concesiones, las licencias y las autorizaciones administrativas que fueran otorgadas contraviniendo las disposiciones de esta ley o planes o normas que la desarrollen.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 10 ter) del siguiente tenor.  
«10 ter).— La vulneración de los preceptos de esta ley y de las normas y planes que la desarrollan conlleva la obligación de restablecer la situación inicial por los responsables de los daños y perjuicios.

Corresponde al Departamento de Medio Ambiente mediante la resolución correspondiente, definir los términos en los que la persona o personas infractoras han de proceder a la restitución de los bienes al estado anterior al de la comisión de la infracción.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 12.

Donde dice: «... cumplimiento de lo dispuesto en esta ley y en los planes que la desarrollen.».

Deberá decir: «... cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, norma o normas complementarias y en los planes que la desarrollen.».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional tercera con el siguiente texto:

«Disposición Adicional Tercera.— Gerente de desarrollo socioeconómico.

El Departamento competente en medio ambiente podrá, de manera razonada, encomendar a un Gerente el fomento del desarrollo sostenible del Área de Influencia Socioeconómica y, en su caso, de la Red Natural de la Comarca donde se encuentra, que seguirá las instrucciones del Director de la Reserva y el Paisaje Protegido. El procedimiento de selección conllevará la convocatoria pública y la valoración de méritos y capacidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Tercera del siguiente tenor:

«Las disposiciones de esta ley que impliquen un incremento de los gastos del Gobierno de Aragón entrarán en vigor a partir del ejercicio presupuestario siguiente al de su promulgación.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional cuarta con el siguiente texto:

«Disposición adicional cuarta.— Colaboración de los propietarios de las tierras agrícolas.

El Departamento competente en medio ambiente, en colaboración con el Departamento competente en agricultura, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, aprobará las normas oportunas para cumplir lo dispuesto en la letra d) del apartado 2 del artículo 1 bis con relación a la colaboración con los agricultores y propietarios agrícolas afectados, utilizando la vía preferente de los acuerdos voluntarios a medio y largo plazo y maximizando las oportunidades existentes en la normativa de medidas agroambientales de la Unión Europea.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional Cuarta del siguiente tenor:

«Las administraciones públicas cuyas competencias hayan de incidir sobre el ámbito territorial contemplado en la presente ley, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto entre ellas.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición transitoria con el siguiente texto:

«Disposición transitoria única.— Hasta la aprobación del Plan de Conservación serán de aplicación, para el Paisaje Protegido, las determinaciones establecidas para la denominada Zona 2 regulada en el Decreto 85/2006 de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Complejo Lagunar de las Saladas de Chiprana.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una Disposición Transitoria del siguiente tenor:  
«Disposición Transitoria.— En el supuesto de haberse solicitado concesiones administrativas vinculadas a usos que afecten a superficie incluida en la Reserva y que no hubiera sido resueltas a la entrada en vigor de la presente ley, habrá de someterse su expedición a lo dispuesto en esta.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la disposición final primera.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

De la disposición final primera

**MOTIVACIÓN**

De acuerdo con otra enmienda presentada postulando su conversión en artículo 9 bis).

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva Disposición final del siguiente tenor:  
«Disposición final bis).— El Departamento de Medio Ambiente elaborará periódicamente los censos o inventarios de la fauna y flora protegida en la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 51**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Anexo. Donde dice: «Delimitación de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana», debe decir: «Anexo I. Delimitación de la Reserva Natural Dirigida de las Saladas de Chiprana».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 52**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Anexo. Donde dice: «Delimitación de la zona Periférica de Protección», debe decir: «Anexo II. Límites del Paisaje Protegido del entorno de las Saladas de Chiprana».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 53**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Exposición de motivos.  
Sustituir todas las referencias a la Zona periférica de protección por la alusión al Paisaje Protegido.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 54**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Exposición de motivos.  
En el párrafo penúltimo, suprimir la expresión «y en su caso, del Gerente de desarrollo socioeconómico».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 55**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Exposición de Motivos.  
En el último párrafo, añadir a continuación de «en el ámbito geográfico de la Reserva» las palabras «y del Paisaje Protegido».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 56**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al título de la Ley la siguiente redacción: «Ley de creación de la Reserva Natural dirigida de las Saladas de Chiprana y del Paisaje protegido del entorno de las Saladas de Chiprana».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

## Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite las enmiendas que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta, publicado en el BOCA núm. 229, de 9 de junio de 2006.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 1 punto 1.  
Donde dice: «1. Finalidad se crea ... Laguna de Gallocanta...».

Deberá decir: «1. Objeto y finalidad. El objeto de esta ley es el establecimiento de un régimen jurídico y de gestión para preservar estrechamente y restaurar la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta...».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 1 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 1 bis.— Objetivos de la Reserva Natural Dirigida.

1. Es objetivo prioritario de la Reserva Natural Dirigida la conservación del ecosistema lagunar salino, así como la restauración del mismo, para lograr, en el entorno de la laguna y en la medida de lo posible, unas condiciones naturales similares a las que se estiman originales.

2. La Reserva Natural Dirigida debe contribuir a la conservación de las especies catalogadas y de sus hábitats, los cuales deberán tener las dimensiones adecuadas para mantener poblaciones viables de dichas especies.

3. La Reserva Natural Dirigida debe contribuir a la conservación del paisaje de la laguna y su entorno.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 2. Añadir un punto 2 del siguiente tenor:  
«2. El Gobierno de Aragón en el plazo máximo de dos años aprobará un programa de armonización y desarrollo de actividades socioeconómicas acorde con la finalidad de protección que se establece en la presente ley.

Dicho programa se desarrollará mediante planes sectoriales redactados por las administraciones competentes que, en todo caso, respetarán las finalidades de protección de esta ley.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento

de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 4 la siguiente redacción:

«Artículo 4.— Órganos de gestión.

Son órganos de gestión de la Reserva:

- a) El Director.
- b) El Patronato.
- c) El Comité Científico Asesor.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Donde dice: «La dirección de la administración ... conservación de la naturaleza...».

Deberá decir: «El Director de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta será nombrado de entre los funcionarios de carrera al servicio del Gobierno de Aragón. Su nombramiento y cese corresponde al Consejero de Medio Ambiente.».

#### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo 5.

Donde dice: «Le corresponde la gestión ordinaria ... de actuaciones e inversiones en la Reserva.».

Deberá decir: «Al Director le corresponde la gestión ordinaria ... de actuaciones e inversiones en la Reserva.».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el artículo 6.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra b) del apartado 2 del artículo 7 la siguiente redacción:

«b) Un representante del Departamento competente en agricultura y un representante del Departamento competente en obras públicas y urbanismo.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 7 punto 2 apartado h).  
Donde dice: «Dos representantes de la propiedad privada —uno por provincia— elegidos...».  
Deberá decir: «Cuatro representantes de la propiedad privada —dos por provincia— elegidos...».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 7 punto 2.  
Añadir un nuevo apartado p) bis del siguiente tenor:  
«p) bis.— El Director de la Reserva.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 11**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la letra q) del apartado 2 del artículo 7.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 12**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 3 del artículo 7 la siguiente redacción:  
«3. El Presidente del Patronato será nombrado, de entre sus miembros, por el Consejero competente en medio ambiente, a propuesta del Patronato».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 13**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al título del artículo 8 la siguiente redacción: «Comité Científico Asesor».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 14**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado 2 del artículo 8, donde dice «Comité Asesor» debe decir «Comité Científico Asesor».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 15**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9 punto 1.

Añadir un nuevo apartado a) bis del siguiente tenor: «a) bis.— Establecer las directrices para el ejercicio de la gestión, así como la supervisión de la ejecución de la misma.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 16**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9 punto 1. Añadir un nuevo apartado j) bis del siguiente tenor:

«j) bis.— Promover la realización de los Planes Sectoriales.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 17**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 9 punto 1. Añadir un nuevo apartado k) bis del siguiente tenor:

«k) bis.— Proponer medidas que favorezcan el ejercicio de actividades tradicionales.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 18**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 9 punto 1. Añadir un nuevo apartado k) ter del siguiente tenor:

«k) ter.— Coordinar las actuaciones que afectan a la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta, ejercitadas por las diferentes administraciones que tengan competencias.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 19**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 9 punto 1. Añadir un nuevo apartado k) quáter del siguiente tenor:

«k) quáter.— Informar sobre los planes de ordenación urbana.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 20**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 10 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 10 bis.— Normas especiales de protección.

Para la protección de la Reserva Natural Dirigida se establecen las siguientes limitaciones y restricciones a determinadas actividades que se consideran incompatibles con los objetivos de la Reserva Natural Dirigida:

a) Protección de masas de agua: Queda prohibida la desecación y el drenaje de las lagunas y navajos, tanto permanentes como temporales, así como cualquier actuación que suponga una alteración del régimen natural de los mismos.

b) Abonado con residuos ganaderos orgánicos: La aplicación de abonos orgánicos ganaderos se sujetará a las limitaciones que se establezcan en los Programas de Actuación sobre las Zonas Vulnerables, establecidos en la legislación aplicable.

c) Roturaciones para cultivo agrícola: Se prohíbe cualquier roturación de terrenos para destinarlos a cultivo agrícola en todo el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

d) Vertido de residuos sólidos: Se prohíbe el vertido de residuos sólidos de cualquier tipo, así como la creación e instalación de vertederos o depósitos para residuos urbanos, escombros, residuos sanitarios, residuos industriales y residuos peligrosos.

e) Actividades extractivas y energéticas.

1. Se prohíben nuevos usos o aprovechamientos extractivos de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las secciones A, B, C y D a los que hace referencia la normativa en materia de minas.

2. Se prohíben nuevos usos, instalaciones o actividades para la producción energética con fines industriales.

3. Se prohíben las instalaciones de producción de energía eléctrica mediante aerogeneradores.

f) Competiciones deportivas: Con carácter general, y con el objeto de evitar molestias a la fauna y el deterioro de la vegetación, se prohíben expresamente las competiciones deportivas de vehículos a motor. El resto de competiciones deportivas podrán realizarse en el Paisaje Protegido y requerirán autorización del órgano ambiental competente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 21**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un nuevo artículo 10 ter con la siguiente redacción:

«Artículo 10 ter.— Zonas de Especial Fragilidad.

1. En caso de juzgarse indispensable para asegurar la conservación de flora y fauna catalogada o de los procesos ecológicos de los que depende, así como de ele-

mentos hidrológicos, geológicos o geomorfológicos de especial interés, se podrán definir zonas de especial fragilidad en el ámbito de la Reserva Natural Dirigida.

2. La declaración se realizará, oído el Patronato de la Reserva Natural Dirigida, mediante Orden del Consejero competente en medio ambiente e incluirá su delimitación territorial y la temporal precisa para cada actividad que se someta a restricciones. Dicha Orden deberá publicarse en el «Boletín Oficial de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo 11. Añadir un nuevo punto 2) bis del siguiente tenor:

«2) bis.— La aprobación definitiva del Plan corresponde al Consejero de Medio Ambiente con el informe previo del Patronato.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 11 añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. El Plan de Conservación deberá prever específicamente los trabajos de restauración de la cubierta vegetal, de la reconstrucción de los hábitats palustres en

aquellos terrenos cultivados hasta el momento de la declaración de la Reserva Natural que se juzgue oportuno destinar a tal fin, y los necesarios para el mantenimiento, o creación en caso necesario, de áreas de nidificación de las especies de avifauna. Deberá incluir, además, las prescripciones necesarias para regular el uso público de la Reserva Natural y su Zona Periférica de Protección.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo 11 bis con la siguiente redacción:

«Artículo 11 bis.— Plan de desarrollo sostenible y programas anuales de gestión.

1. Las líneas maestras para las actuaciones, infraestructuras e inversiones públicas encaminadas al desarrollo económico del Área de Influencia Socioeconómica se determinarán en las Directrices de Desarrollo Sostenible, que se entienden como complementarias del Plan de Conservación, aunque de ámbito mayor. Las Directrices de Desarrollo Sostenible, y su posterior concreción en los Programas Anuales de Sostenibilidad, no deben entenderse como un instrumento rígido sino condicionado por los factores y acontecimientos que en la práctica de la gestión aparezcan.

2. Los órganos de gestión podrán, en la redacción de los planes anuales, proponer la modificación del contenido de las actuaciones en él recogidas, o su sustitución por otras, siempre y cuando el resultado final consiga alcanzar los mismos objetivos que los previstos inicialmente en las Directrices de Desarrollo Sostenible.

3. La elaboración y tramitación del Plan de Desarrollo Sostenible se hará conjuntamente con el Plan de Conservación.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 11. Añadir un nuevo artículo 11) bis del siguiente tenor:

«11) bis.— La Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta será financiada de acuerdo con lo que prevean los presupuestos del Gobierno de Aragón y los ingresos directos obtenidos por la gestión de la Reserva, así como con toda clase de aportaciones y subvenciones de entidades públicas y privadas o de particulares.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 11. Añadir un nuevo artículo 11) ter del siguiente tenor:

«11) ter.— Daños a terceros.

Los daños causados por la fauna protegida de la reserva, en bienes de propiedad privada, darán lugar al pago de las pertinentes indemnizaciones.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes

de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 11. Añadir un nuevo artículo 11) quáter del siguiente tenor:

«11) quáter.— Régimen de usos existentes.

1.º Los usos existentes en el ámbito de las áreas de la reserva tendrán la consideración de tolerados, siempre y cuando estén debidamente legalizados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.

2.º El régimen de usos determinados en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio del ejercicio sobre los mismos de la facultad expropiatoria, en orden a la consecución de los fines perseguidos por esta ley.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 28**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 12.

Donde dice: «... las transmisiones onerosas inter vivos de terrenos situados en el interior de la misma.»

Deberá decir: «... las transmisiones onerosas inter vivos de bienes inmuebles y de predios situados en el interior de la misma.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 29**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 12. Añadir al final del mismo lo siguiente:  
«El derecho de tanteo se podrá ejercer dentro de los tres primeros meses a contar desde la notificación previa. El derecho de retracto se podrá ejercitar dentro de los seis meses siguientes a la inscripción de la transmisión en el Registro de la Propiedad. Los Notarios y Registradores de la Propiedad denegarán en el ejercicio de sus facultades la formalización en escritura pública y la inscripción de los títulos de adquisición de los terrenos cuando no se acredite la existencia de las notificaciones previstas en este artículo.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo oportuno.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 30**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 12. Añadir un nuevo artículo 12) bis del siguiente tenor:

«12) bis.— 1.º El Director General del Medio Natural a instancia del Director de la Reserva ordenará la suspensión inmediata de cualquier actividad, obra o aprovechamiento que vulnere esta ley o reglamentos que la desarrollen, adoptando las medidas necesarias para el efectivo cumplimiento.

2.º. Son nulas de pleno derecho las concesiones, las licencias y las autorizaciones administrativas que fueran otorgadas contraviniendo las disposiciones de esta ley o planes o normas que la desarrollen.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 31**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de

Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Al artículo 13. Añadir un nuevo artículo 13) bis del siguiente tenor:

Reparación de daños.

«13) bis.— La vulneración de los preceptos de esta ley y de las normas y planes que la desarrollan conlleva la obligación de restablecer la situación inicial por los responsables de los daños y perjuicios.

Corresponde al Departamento de Medio Ambiente mediante la resolución correspondiente, definir los términos en los que la persona o personas infractoras han de proceder a la restitución de los bienes al estado anterior al de la comisión de la infracción.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 32**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Al artículo 14.

Donde dice: «... cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley y en los planes que la desarrollen.».

Deberá decir: «... cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, norma o normas complementarias y en los planes que la desarrollen.».

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 33**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva disposición adicional segunda bis con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda bis. — Gerente de la Reserva.

El Departamento competente en medio ambiente podrá, de manera razonada, encomendar a un Gerente el fomento del desarrollo sostenible del Área de influencia Socioeconómica y, en su caso, de la Red Natural de la Comarca donde se encuentra, que actuará siguiendo las instrucciones del director de la Reserva. El procedimiento de selección conllevará la convocatoria pública y la valoración de méritos y capacidad.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

**ENMIENDA NÚM. 34**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

De la Disposición Adicional tercera.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 35**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Las disposiciones de esta ley que impliquen un incremento de los gastos del Gobierno de Aragón entrarán en vigor a partir del ejercicio presupuestario siguiente al de su promulgación.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 36**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una nueva Disposición Adicional del siguiente tenor:

«Las administraciones públicas cuyas competencias hayan de incidir sobre el ámbito territorial contemplado en la presente ley, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto entre ellas.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir una Disposición Transitoria del siguiente tenor:

«Disposición Transitoria. — En el supuesto de haberse solicitado concesiones administrativas vinculadas a usos que afecten a superficie incluida en la Reserva y que no hubieran sido resueltas a la entrada en vigor de la presente ley, habrá de someterse su expedición a lo dispuesto en esta.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de declaración de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir una nueva Disposición final del siguiente tenor: «Disposición final bis).— El Departamento de Medio Ambiente elaborará periódicamente los censos o inventarios de la fauna y flora protegida en la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### 1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES

##### 1.4.1. LECTURA ÚNICA

##### 1.4.1.1. APROBADA

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario de seis millones de euros para la cobertura de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la catástrofe sufrida, el 7 de agosto de 1996, en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca.**

**PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN**

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, ha aprobado el Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario de seis millones de euros para la cobertura de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la catástrofe sufrida, el 7 de agosto de 1996, en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Ley de concesión de un crédito extraordinario de seis millones de euros para la cobertura de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la catástrofe sufrida, el 7 de agosto de 1996, en el término municipal de Biescas, provincia de Huesca**

**PREÁMBULO**

A consecuencia de los daños catastróficos ocasionados por la inundación acaecida en el término municipal de Biescas el 7 de agosto de 1996, el Gobierno de Aragón, mediante Decreto 189/1996, de 7 de octubre, decidió conceder ayudas complementarias a las previstas en el Real Decreto-Ley 13/1996, de 20 de septiembre, por el Gobierno de la Nación para los casos de muerte e incapacidad absoluta permanente. A su vez, se aprobó la Ley 7/1996, de 21 de noviembre, de concesión de crédito extraordinario para la cobertura presupuestaria de dichas ayudas complementarias.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de la Audiencia Nacional, se ha declarado la responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma por los daños y perjuicios ocasionados por la inundación sufrida el 7 de agosto de 1996 en el camping Las Nieves de la localidad oscense de Biescas, como consecuencia de la cual la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Medio Ambiente deberán abonar, de forma conjunta y solidaria, determinadas cantidades, de las que se podrán deducir las abonadas anteriormente por el mismo motivo.

Para atender al gasto que se deriva de esta responsabilidad patrimonial, no existe crédito adecuado en el vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma ni es posible su cobertura en virtud del régimen legal de modificaciones previstas en el Capítulo II del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma, por lo que es de aplicación el supuesto previsto en el artículo 43 de dicha Ley, en concreto la concesión de un crédito extraordinario. Dicho crédito tendrá el carácter de ampliable, a fin de poder dar cobertura a cualquier gasto adicional que pudiera derivarse de su aplicación.

**Artículo 1.—** *Autorización de un crédito extraordinario.*

Para dar cobertura financiera a las actuaciones que se deriven de la responsabilidad patrimonial como consecuencia de los daños y perjuicios derivados de la inundación sufrida el 7 de agosto de 1996 en el camping Las Nieves de la localidad oscense de Biescas, se concede crédito extraordinario por importe de SEIS MILLONES DE EUROS en el vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, según el siguiente detalle:

Sección 19. Departamento de Medio Ambiente.

Servicio 01. Secretaría General Técnica.

Programa 442.1. Servicios Generales de Medio Ambiente.

Capítulo 2, artículo 22, concepto 226, subconcepto 226.003.

**Artículo 2.— Financiación.**

El crédito extraordinario se financiará con baja, por el importe total de SEIS MILLONES DE EUROS, en las aplicaciones presupuestarias de las Secciones que se detallan en el Anexo unido a la presente Ley.

**Artículo 3.— Características del crédito.**

1. El crédito concedido en el artículo 1 tiene la condición de ampliable.

2. En función de la forma en que se instrumente la gestión, de manera conjunta y solidaria con el Ministerio de Medio Ambiente, podrá ser modificado, sin las limitaciones que señala el Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

**Disposición final primera.— Habilitación.**

Se habilita al Gobierno y al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el ámbito de sus competencias, para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas oportunas en orden al desarrollo y aplicación de la presente Ley y su Anexo.

**Disposición final segunda.— Entrada en vigor.**

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ANEXO**

SECCIÓN	DEPARTAMENTO	IMPORTE (EUROS)
11	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	364.237,51
12	ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	364.237,51
13	OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES	1.062.359,49
14	AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	364.237,51
15	INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	546.356,34
16	SALUD Y CONSUMO	1.062.359,49
17	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD	364.237,51
18	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	991.733,98
19	MEDIO AMBIENTE	516.003,15
20	SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	364.237,51
IMPORTE TOTAL		6.000.000,00

## 1.4.4. REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

## 1.4.4.1. APROBADA

**Designación de los Diputados encargados de la defensa en el Congreso de los Diputados de la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, ha acordado,

a propuesta de la Mesa y de la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo establecido en el artículo 221.1 del Reglamento de la Cámara, designar a los Diputados D. Marcelino Iglesias Ricou, del G.P. Socialista; D. Gustavo Alcalde Sánchez, del G.P. Popular, y D. José Ángel Biel Rivera, del G.P. del Partido Aragonés, para que realicen la defensa en el Congreso de los Diputados de la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221.1.c) del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

**Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que revise los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad, tanto en sus niveles de escolarización obligatoria como no obligatoria, y adopte estas medidas:

1.º Actualizar anualmente dichos gastos en la cuantía del IPC.

2.º Cuando los precios de los suministros básicos de estos centros (electricidad, agua, combustibles) experimenten en su conjunto subidas superiores a la del IPC, incrementar los gastos de funcionamiento en la proporción que corresponda.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Aprobación por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 130/06, sobre el estudio de la conexión entre el Cuarto Cinturón de Zaragoza (Z-40) y la CV-624 en La Cartuja.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 130/06, sobre el estudio de la conexión entre el Cuarto Cinturón de Zaragoza (Z-40) y la CV-624 en La Cartuja, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a:

1. Iniciar los estudios necesarios para determinar la viabilidad de una conexión entre la ciudad de Zaragoza y la CV-624, dando accesibilidad a los polígonos Parque Tecnológico del Reciclado (PTR) y Empresarium, de forma que se mejore la seguridad vial y se evite el colapso de la A-68 entre La Cartuja y Zaragoza.

2. Dirigirse al Ministerio de Fomento para que, de forma coordinada y conjunta con las demás Administraciones afectadas, estudien y valoren las necesidades de conexión referidas, al objeto de dar solución al problema planteado.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la con-

dena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón, como muestra del compromiso de nuestra Comunidad con las víctimas del conflicto del Líbano, insta al Gobierno de Aragón al envío de ayuda humanitaria a la zona, de acuerdo al contenido de la Resolución 1.701 de la ONU y con cargo a la Cooperación para el Desarrollo aragonesa.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 132/06, sobre medidas de transparencia y control en las empresas públicas y entidades públicas dependientes del Gobierno de Aragón.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 132/06, sobre medidas de transparencia y control en las empresas públicas y entidades públicas dependientes del Gobierno de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que remita a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón, una vez presentado en el Registro Mercantil, las cuentas anuales y, en su caso, el informe de auditoría del correspondiente ejercicio de las empresas públicas dependientes del Gobierno de Aragón.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 133/06, sobre la segunda estación del AVE.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, con motivo del debate

de la Proposición no de Ley núm. 133/06, sobre la segunda estación del AVE, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que exija del Ministerio de Fomento la supervisión, por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, del proyecto constructivo de la segunda estación del AVE remitido por el Gobierno de Aragón en el marco del Convenio entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Zaragoza, con objeto de poder avanzar en la licitación, a la mayor brevedad, de la construcción de dicha infraestructura.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

## **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Chunta Aragonesista y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad, publicada en el BOCA núm. 181, de 28 de diciembre de 2005, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo

201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/05, relativa a los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la Comunidad.

### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «... de todos los centros públicos de educación de la comunidad, ...».

Deberá decir: «... de todos los centros de educación, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, ...».

### MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

La Diputada  
ANA GRANDE OLIVA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### **ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Grande Oliva, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/05, relativa a los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la Comunidad.

### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo punto 3.º del siguiente tenor:

«3.º. En el aumento de inversión de los gastos de funcionamiento de los centros sostenidos con fondos públicos, se considerarán igualmente otros criterios como la participación de los centros en Programas Educativos.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

La Diputada  
ANA GRANDE OLIVA  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

### **ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/05, sobre los gastos de

funcionamiento de todos los centros públicos de la Comunidad.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir, al término del primer párrafo introductor del texto de la Proposición no de Ley, a continuación de «como no obligatoria», lo siguiente: «, y, tras una fase de revisión y actualización de los mismos:».

#### MOTIVACIÓN

Lo consideramos oportuno.

En el Palacio de la Aljafería, a diecinueve de septiembre de 2006.

La Diputada  
NIEVES IBEAS VUELTA  
V.º B.º  
El Portavoz  
CHESÚS BERNAL BERNAL

#### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/05, relativa a los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el segundo punto de la Proposición no de Ley, donde dice «en esa misma proporción» debe decir «en la proporción que corresponda».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 242/05, relativa a los gastos de funcionamiento de todos los centros públicos de educación de la comunidad.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el segundo punto de la Proposición no de Ley, añadir entre las palabras «experimenten» y «subidas» la expresión «en su conjunto».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

### Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico, publicada en el BOCA núm. 228, de 8 de junio de 2006, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir, al final del punto 3: «, y que acrediten ingresos o valor patrimonial, propio o de sus tutores, inferior al que establezca la orden que regule esta ayuda».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir, al final del punto 2: «, y que acrediten ingresos o valor patrimonial, propio o de sus tutores, inferior al que establezca la orden que regule esta ayuda».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir, al final del punto 1: «, y cuyos ingresos, o valor patrimonial, no superen lo establecido en la orden que regule esta ayuda».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**Enmiendas presentadas a la  
Proposición no de Ley núm. 127/06,  
relativa al impulso de medidas para  
la recuperación de la memoria  
histórica dentro del proyecto  
Amarga Memoria.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las en-

miendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria, publicada en el BOCA núm. 249, de 8 de septiembre de 2006, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone sustituir, en el punto 1, «hechos violentos» por: «fusilamientos, asesinatos, condenas de juicios sin garantías, o cualquier hecho producido por la violencia fascista».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone sustituir, en el punto 3, «sumarísimos franquistas» por: «y sentencias por motivos políticos realizados durante el franquismo».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir, en el punto 4, «hechos violentos» por: «fusilamientos, asesinatos, condenas de juicios sin garantías, o cualquier hecho producido por la violencia fascista».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el punto 5 por uno nuevo que diga lo siguiente:

«5. Exigir al Gobierno Central que modifique el contenido del «Proyecto de Ley por la que reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura», para garantizar que, además de recuperar la memoria histórica, anula los juicios y sentencias por motivos políticos realizados durante el franquismo, devolviendo así la dignidad y el reconocimiento público a quienes lucharon por la democracia y la libertad y sufrieron condena, asesinato, exilio, tortura y encarcelamiento por ello.»

## **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista a la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza, publicada en el BOCA núm. 249, de 8 de septiembre de 2006, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**ENMIENDA NÚM. 1**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir, en el punto 1, «desproporcionado».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

**ENMIENDA NÚM. 2**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Vallés Cases, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 131/06, relativa a la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el punto 1 de la Proposición no de Ley por el del siguiente tenor:

«1. Las Cortes de Aragón se suman al clamor internacional condenando los ataques mutuos entre la guerrilla chií de Hezbolá e Israel, exigiendo el cese definitivo y completo de las hostilidades, que tiene en la población civil el principal perjudicado.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

La Diputada  
YOLANDA VALLÉS CASES  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 3**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Vallés Cases, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 131/06, relativa a la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el punto 2 de la Proposición no de Ley por el del siguiente tenor:

«2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para manifestar nuestro apoyo al contenido de la Resolución 1701 de la ONU, que determina la situación en el Líbano como una amenaza para la seguridad internacional, y donde se establece la prohibición de envío de armas o equipos militares a «cualquier entidad o individuo» en Líbano, con excepción del ejército libanés y los soldados de la ONU, el cese completo de hostilidades por parte de la guerrilla chií de Hezbolá, la retirada de Israel de territorio libanés, y la interposición de la fuerza internacional UNIFIL (ONU y ejército libanés) en la zona del conflicto.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

La Diputada  
YOLANDA VALLÉS CASES  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 4**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Yolanda Vallés Cases, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 131/06, relativa a la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir un punto 3 a la Proposición no de Ley del siguiente tenor:

«3. Las Cortes de Aragón como muestra del compromiso de nuestra comunidad con las víctimas de este conflicto, insta al Gobierno de Aragón al envío de ayuda humanitaria a la zona, de acuerdo al contenido de la Resolución 1701 de la ONU y con cargo a la Cooperación para el Desarrollo aragonesa.»

**MOTIVACIÓN**

Más adecuado.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

La Diputada  
YOLANDA VALLÉS CASES  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

**ENMIENDA NÚM. 5**

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 131/06, sobre la condena a los ataques indiscriminados contra la población civil del Líbano y Gaza.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón apoyan la participación de un contingente militar español de la fuerza provisional de las Naciones Unidas en Líbano para preservar la paz tras el alto el fuego alcanzado en la zona.»

2. Las Cortes de Aragón, como muestra de compromiso de nuestra Comunidad con las víctimas, instan al Gobierno de Aragón al envío inmediato de ayuda humanitaria al Líbano con cargo a la Cooperación para el Desarrollo aragonesa.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

### **Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 133/06, sobre la segunda estación del AVE.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición no de Ley núm. 133/06, sobre la segunda estación del AVE, publicada en el BOCA núm. 249, de 8 de septiembre de 2006, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### **ENMIENDA NÚM. 1**

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 133/06, relativa a la segunda estación del AVE.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir el primer punto por el siguiente:

«1. Recabe del Ministerio de Fomento la supervisión, por parte del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, del proyecto constructivo de la segunda estación del AVE remitido por el Gobierno de Aragón en marco del Convenio entre la Diputación General de Aragón, el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Zaragoza para el desarrollo de las obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Zaragoza, con objeto de poder avanzar en la licitación,

a la mayor brevedad, de la construcción de dicha infraestructura.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### **ENMIENDA NÚM. 2**

##### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Miguel Franco Sangil, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 133/06, relativa a la segunda estación del AVE.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, suprimir el segundo punto.

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
JESÚS MIGUEL FRANCO SANGIL

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

### **Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 117/06, sobre la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico de Reciclado.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ordenación Territorial ha admitido a trámite la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley núm. 117/06, sobre la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico de Reciclado, publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 117/06, relativa a la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico del Reciclado.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice: «... Parque Tecnológico del Reciclado.».

Deberá decir: «... Parque Tecnológico del Reciclado, si este proyecto se limita exclusivamente a utilizar Teruel como pista de aterrizaje de unos aviones que se reciclarían en Zaragoza, derivando el consiguiente valor añadido de los componentes reutilizables hacia localidades distintas a la turolense, o como un mero aparcamiento/estacionamiento de los mismos durante el periodo en que éstos no están operativos por sus compañías propietarias.».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ANTONIO SUÁREZ ORIZ

#### 3.1.3. RECHAZADAS

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 110/06, sobre el derecho a la obtención gratuita de productos farmacéuticos para uso pediátrico, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 228, de 8 de junio de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 117/06, sobre la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico de Reciclado.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 117/06, sobre la implantación, en los antiguos terrenos militares del aeródromo de Caudé, del proyecto de Parque Tecnológico de Reciclado, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 237, de 26 de junio de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 127/06, relativa al impulso de medidas para la recuperación de la memoria histórica dentro del proyecto Amarga Memoria, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 249, de 8 de septiembre de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad

con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

**Rechazo por la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 128/06, relativa a la adecuación de los nuevos proyectos de urbanización en los municipios de montaña a los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ordenación Territorial, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2006, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 128/06, relativa a la adecuación de los nuevos proyectos de urbanización en los municipios de montaña a los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbana, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 249, de 8 de septiembre de 2006.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

3.1.4. RETIRADAS

**Retirada de la Proposición no de Ley núm. 142/06, sobre el rechazo a las posturas trasvasistas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 142/06, sobre el rechazo a las posturas trasvasistas, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 251, de 20 de septiembre de 2006.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo

establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

**Enmienda presentada a la Moción núm. 23/06, dimanante de la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a la Moción núm. 23/06, dimanante de la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma, publicada en el BOCA núm. 241, de 5 de julio de 2006, y cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

La Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 23/06, dimanante de la interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone suprimir el punto 4.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En Zaragoza, a 18 de septiembre de 2006.

El Portavoz  
ADOLFO BARRENA SALCES

## 3.3.3. RECHAZADAS

**Rechazo de la Moción núm. 23/06, dimanante de la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, ha rechazado la Moción núm. 23/06, dimanante de la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 241, de 5 de julio de 2006.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 3.5. COMPARECENCIAS

## 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

## 3.5.1.1. EN PLENO

**Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa y Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, en sesión conjunta celebrada el día 14 de septiembre de 2006, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno de la Cámara, formulada a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Presidente del Gobierno de Aragón se pronuncie en relación con los preceptos relativos al agua, que afectan a Aragón, contemplados en las Reformas de los Estatutos de Autonomía de la Comunidad Valenciana y de Cataluña.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 7. ACTAS

## 7.1. DE PLENO

**Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 21 de junio de 2006.**

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria del día 21 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## SESIÓN PLENARIA NÚM. 71

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas del día 21 de junio de 2006, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Fernández Abadía y por el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguíjón, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por la Ilma. Sra. D.ª Marta Usón Laguna y por el Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se entra en el primer punto del orden del día, constituido por la toma de posesión como Diputado de las Cortes de Aragón de Don Pedro García Ruiz, del Partido Socialista Obrero Español, en sustitución de Don Eduardo Bandrés Moliné.

Tras la lectura por la Sra. Secretaria Primera de la propuesta de la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados sobre la situación de compatibilidad o incompatibilidad del nuevo Diputado, el Sr. Presidente insta al mismo a prestar juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

Efectuada la promesa por el Sr. García Ruiz, el Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo Diputado, expresándole su enhorabuena en nombre de la Mesa de las Cortes.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

Presenta el dictamen el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Allué Sus.

A continuación defiende los votos particulares y enmiendas mantenidos por el G.P. Chunta Aragonesista su Portavoz, Sr. Bernal Bernal.

Se abre seguidamente un turno en contra y de fijación de posiciones en el que toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Suárez Oriz, del G.P. Popular; y el Sr. Franco Sangil, del G.P. Socialista.

Concluidos los turnos de intervenciones, y a solicitud del Sr. Barrena Salces, el Sr. Presidente suspende la sesión para la transacción de una enmienda.

Reanudada la sesión, se procede a la votación del dictamen comenzando por los artículos 1, 2, 7, 9 a 12, 14, 16, 17, 17 bis, 18, 20, 21, 21 bis, 22, 23, 23 bis, 24 a 28, 28 ter, 29, 30 a 39, 39 bis, 40 a 46, 46 bis, 47, 48, 49, 50 a 57, 59, 60, 63, 64, 64 bis, 72 bis, 73, 75 a 87, 87 bis, 89, 90 a 94 y 102 a 106; disposiciones adicionales primera, tercera y cuarta; disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta, y disposición derogatoria y disposición final, a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas, y que resultan aprobados en votación conjunta por unanimidad.

Igualmente se someten a votación conjunta los artículos 6, 13, 61 y 74, siendo aprobados por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

La enmienda núm. 3, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 1 bis, es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

Al artículo 3 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 6, del G.P. Popular, así como la enmienda núm. 7, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo ambos rechazados por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 3 es aprobado por unanimidad.

Al artículo 4 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 10, del G.P. Popular. Sometido a votación es rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

Al artículo 5 se mantiene el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 13, del G.P. Popular, que es rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y siete en contra.

El artículo 5 se aprueba por unanimidad.

Al artículo 8 se mantienen el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 20, presentada por los GG.PP. Socialista, Popular, G.P. del Partido Aragonés e Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las enmiendas núms. 19, 21, 22 y 23, del G.P. Chunta Aragonesista. Todos ellos se rechazan por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 8 se aprueba por cincuenta y siete votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Al artículo 15 se mantiene el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 36, del G.P. del Partido Aragonés, que resulta rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 15 se aprueba por unanimidad.

Al artículo 19 se mantiene el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 58, del G.P. Popular, que es rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 19 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y ocho abstenciones.

Al artículo 58 se mantiene el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 136, del G.P. Popular. Sometido a votación es rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 58 es aprobado por sesenta y seis votos a favor y uno en contra.

Al artículo 62 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 157, del G.P. Popular, que es rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 62 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y ocho abstenciones.

Al artículo 65 se mantienen el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 194, del G.P. Popular, así como las enmiendas núms. 166, 200, 208 y 211, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidos a votación, se rechazan por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 65 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 66 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 224, del G.P. Socialista, y la enmienda núm. 225, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo ambos rechazados por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 66 es aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 67 se han mantenido las enmiendas núms. 228 y 230, del G.P. Chunta Aragonesista, que son rechazadas conjuntamente por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 67 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 68 se mantiene la enmienda núm. 231, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 68 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 69 se han mantenido las enmiendas núms. 234 y 239, del G.P. Chunta Aragonesista, que en votación conjunta se rechazan por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 69 resulta aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 70 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 244, del G.P. Socialista, que es rechazado por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

El artículo 70 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 71 se mantienen el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 254, del G.P. Popular, así como las enmiendas núms. 247, 248, 253 y 262, del G.P. Chunta Aragonesista. El voto particular se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra, y las enmiendas son igualmente rechazadas en votación conjunta por ocho votos a favor, cincuenta y ocho en contra y una abstención.

El artículo 71 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 72 se han mantenido las enmiendas núms. 264 y 265, del G.P. Chunta Aragonesista, que en votación conjunta se rechazan por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 72 resulta aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 88 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 292, del G.P. Popular, que es rechazado por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 88 se aprueba por cincuenta y siete votos a favor, uno en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 95 se mantiene la enmienda núm. 299, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y siete en contra.

El artículo 95 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve en contra.

Al artículo 96 se ha mantenido la enmienda núm. 300, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometida a votación, es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 96 es aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y nueve en contra.

Al artículo 97 se mantiene la enmienda núm. 302, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 97 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve en contra.

Al artículo 98 se ha mantenido la enmienda núm. 307, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 98 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 99 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 313, del G.P. Popular, y la enmienda núm. 310, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo ambos rechazados por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 99 es aprobado por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 100 se mantiene la enmienda núm. 315, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 100 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 101 se ha mantenido la enmienda núm. 317, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

El artículo 101 se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

La enmienda núm. 319, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 101 bis, es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

Se entra en el artículo 107, en el que el Sr. Bernal Bernal anuncia la retirada de la enmienda núm. 322 y propone a la Cámara el siguiente texto transaccional a partir de las enmiendas números 325 y 326:

«6. La aprobación de la reforma por las Cortes Generales mediante ley orgánica incluirá la autorización del Estado para que el Gobierno de Aragón convoque referéndum de ratificación del cuerpo electoral de

Aragón en un plazo de seis meses desde la votación final en las Cortes Generales. El Gobierno de Aragón convocará tal referéndum si así lo acuerdan previamente las Cortes de Aragón con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros.»

Sometido a votación este texto, resulta aprobado por unanimidad.

El artículo 107 es también aprobado por unanimidad.

A la disposición adicional segunda se ha mantenido la enmienda núm. 329, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La disposición adicional segunda se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

A la disposición adicional quinta se mantiene la enmienda núm. 331, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La disposición adicional quinta se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve en contra.

La enmienda núm. 333, del G.P. Chunta Aragonesista, que propone la incorporación de una disposición adicional quinta bis, se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

A la disposición adicional sexta se ha mantenido la enmienda núm. 334, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La disposición adicional sexta se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

La enmienda núm. 336, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de una disposición adicional séptima nueva, se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

A la exposición de motivos se han mantenido los votos particulares del G.P. Chunta Aragonesista frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 346, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las enmiendas núms. 347, 348 y 349, del G.P. Popular; frente a la enmienda núm. 350, del G.P. Popular; frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 351, del G.P. Popular; frente a la enmienda núm. 352, del G.P. Popular; frente a la enmienda núm. 354, del G.P. Popular, y frente a la enmienda núm. 357, del G.P. Popular, así como la enmienda núm. 353, del G.P. Chunta Aragonesista. Todos ellos son rechazados por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La exposición de motivos se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

El título de la propuesta y los títulos y capítulos de la misma se aprueban por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones.

Finalmente, el conjunto del texto se aprueba por cincuenta y ocho votos a favor y nueve abstenciones, lo que constituye dos tercios de los miembros de la Cámara.

En el turno de explicación de voto toman la palabra: el Sr. Barrena Salces, el Sr. Biel Rivera, por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Fuster Santaliestra, por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Alcalde Sánchez, por el G.P. Popular, y el Sr. Iglesias Ricou, por el G.P. Socialista.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, si bien previamente felicita y agradece el trabajo realizado por los redactores de la

propuesta de reforma, por los Servicios Jurídicos y por los Grupos Parlamentarios.

La Secretaria Primera  
MARTA USÓN LAGUNA  
V.º B.º  
El Presidente  
FRANCISCO PINA CUENCA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Toma de posesión del Diputado D. Pedro García Ruiz.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional sobre la Propuesta de reforma de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre.

## Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 22 y 23 de junio de 2006.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de los días 22 y 23 de junio de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN PLENARIA NÚM. 72

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas del día 22 de junio de 2006, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Fernández Abadía y por el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguíjón, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por la Ilma. Sra. D.ª Marta Usón Laguna y por el Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón, a excepción de la Consejera de Salud y Consumo, Excma. Sra. D.ª Luisa María Noeno Ceamanos. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, en el primer punto del orden del día se somete a la aprobación de la Cámara el acta de la sesión plenaria celebrada los días 8 y 9 de junio de 2006, que resulta aprobada en sus términos.

El segundo punto del orden del día esta constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de

Ciencia, Tecnología y Universidad sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Presenta el proyecto de ley la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad, Sra. Abós Ballarín.

Para presentar el dictamen, toma la palabra la Sra. García Mainar, del G.P. Socialista.

En el turno de defensa del voto particular y enmiendas mantenidos al dictamen intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Ariste Latre, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Atarés Martínez, del G.P. Popular.

Hacen uso del turno en contra del voto particular y de las enmiendas la Sra. Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, quien previamente abandona su puesto en la Mesa, y la Sra. García Mainar.

Concluido el debate, se procede a la votación del dictamen con el siguiente resultado:

En primer lugar se someten a votación conjunta los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas: puntos 1, 3 bis, 4, 4 bis, 5, 8, 9, 9 bis y 12 del artículo primero del Proyecto de Ley; punto 3 del artículo segundo, y disposiciones finales primera, y primera a tercera del Proyecto de Ley, que resultan aprobados por sesenta y seis votos a favor y una abstención.

Al artículo primero, punto dos, se ha mantenido la enmienda núm. 1, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta y una abstenciones.

El punto dos del artículo primero se aprueba por sesenta y seis votos a favor y uno en contra.

Al artículo primero, punto tres, se han mantenido diez enmiendas: las núms. 8, 10, 11, 12, 14, 17 y 19, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); las núms. 18 y 27, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 24, del G.P. Popular. Se procede a su votación resultando rechazadas por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta y una abstenciones las enmiendas números 8, 10, 11, 12 y 14. Los números 17 y 19 son igualmente rechazadas por un voto a favor y sesenta y seis en contra, y treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra, respectivamente. A continuación se someten a votación las del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechazan por nueve votos a favor, cincuenta y siete en contra y una abstención, y treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra. Por último, por el mismo resultado de treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra, se rechaza la enmienda núm. 24, del G.P. Popular.

El punto tres del artículo primero es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, uno en contra y treinta y una abstenciones.

Al artículo primero, punto seis, se han mantenido cuatro enmiendas: las enmiendas números 35 y 38, del G.P. Popular; la enmienda núm. 36, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la núm. 37, del G.P. Chunta Aragonesista. En primer lugar se votan las enmiendas del G.P. Popular, que se rechazan por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones, y veintiún votos a favor, cuarenta y cinco en contra y una abstención, respectivamente. La enmienda de la Agrupación Parlamentaria Izquierda

Unida de Aragón (G.P. Mixto), se rechaza igualmente por un voto a favor, cincuenta y siete en contra y nueve abstenciones. Finalmente, la enmienda núm. 37 se rechaza por nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones.

El punto seis del artículo primero es aprobado por treinta y cinco votos a favor, diez en contra y veintidós abstenciones.

Al artículo primero, punto siete, se ha mantenido el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), frente al texto transaccional elaborado con la enmienda núm. 45, del G.P. Popular; así como la enmienda núm. 41, del G.P. Popular y la enmienda núm. 44, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). El voto particular se rechaza por un voto a favor, cincuenta y siete en contra y nueve abstenciones, mientras que las enmiendas son también rechazadas por veintidós votos a favor y cuarenta y cinco en contra, y un voto a favor, cincuenta y siete en contra y nueve abstenciones, respectivamente.

El punto siete del artículo primero se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor, uno en contra y veintidós abstenciones.

Al artículo primero, punto diez, se ha mantenido la enmienda número 50, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que se rechaza por un voto a favor y sesenta y seis en contra.

El punto diez del artículo primero es aprobado por sesenta y seis votos a favor y uno en contra.

Al artículo primero, punto once, se ha mantenido la enmienda núm. 51, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), siendo rechazada por un voto a favor, cincuenta y siete en contra y nueve abstenciones.

El punto once del artículo primero es aprobado por sesenta y seis votos a favor y uno en contra.

Al artículo segundo, puntos uno y dos, se ha mantenido la enmienda núm. 52, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Sometida a votación, se rechaza por un voto a favor y sesenta y seis en contra.

Los puntos uno y dos del artículo segundo resultan aprobados por sesenta y seis votos a favor y uno en contra.

A la exposición de motivos se ha mantenido la enmienda núm. 53, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que se rechaza por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta y una abstenciones.

La exposición de motivos se aprueba por sesenta y seis votos a favor y uno en contra.

Por último, el título de la ley se aprueba por sesenta y tres votos a favor, uno en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Barrera Salces, Ariste Latre y Atarés Martínez, y la Sra. García Mainar.

El tercer punto del orden del día es el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de Protección Ambiental de Aragón.

Interviene en primer lugar, para presentar el proyecto de ley, el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente presenta el dictamen de la Comisión, tras abandonar su puesto en la Mesa, la Sra. Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés.

Hacen uso del turno de defensa de los votos particulares y enmiendas mantenidas al dictamen: la Sra. Echeverría Gorospe, del G.P. Chunta Aragonesista; el Sr. Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el Sr. Suárez Lamata, del G.P. Popular, quien, además, retira las enmiendas números 27, 29, 40, 44, 46, 67, 80, 81, 170 y 185.

En contra de los votos particulares y enmiendas toman la palabra: la Sra. Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Tomás Navarro, del G.P. Socialista.

Se procede a la votación del dictamen sometiéndose en primer lugar a votación conjunta los siguientes artículos y disposiciones, a los que no se han mantenido votos particulares ni enmiendas: artículos 5 a 8, 9 bis, 10, 13, 17, 19, 21, 28, 31 a 34, 38, 40, 41, 47 a 50, 52 a 54, 56, 57, 59, 60, 63, 67 a 71, 74, 80, 81, 84, 86, 87, 89 a 91, 93 bis, 95, 96, 98 a 100 y 100 bis; disposiciones adicionales segunda, tercera, tercera bis, quinta, quinta bis y quinta ter; disposiciones transitorias tercera, quinta, sexta y séptima; disposición derogatoria única; disposiciones finales primera y sexta; Anexo IV y Anexo V, siendo aprobados por unanimidad.

Al artículo 1 se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 1, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), así como la enmienda núm. 2, del G.P. Chunta Aragonesista. El voto particular se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y la enmienda es asimismo rechazada por diez votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

El artículo 1 se aprueba por cincuenta y seis votos a favor y nueve en contra.

Al artículo 2 se han mantenido las enmiendas números 3 y 4, del G.P. Chunta Aragonesista y la enmienda núm. 5, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Las del G.P. Chunta Aragonesista se rechazan en votación conjunta por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y la de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra.

El artículo 2 es aprobado por cincuenta y cinco votos a favor, siete en contra y una abstención.

Al artículo 3 se ha mantenido la enmienda núm. 7, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), siendo rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cuatro en contra y nueve abstenciones.

El artículo 3 es aprobado por cuarenta y tres votos a favor y veintidós abstenciones.

Al artículo 4 se han mantenido siete enmiendas: las núms. 8, 9, 13, 14 y 15, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 10 y 16, del G.P. Popular. Las del G.P. Chunta Aragonesista se rechazan en votación conjunta por diez votos a favor y cincuenta y cinco en contra, y las del G.P. Popular, por treinta votos a favor, treinta y cuatro y una abstención, y veintiuna a favor y cuarenta y cuatro, respectivamente.

El artículo 4 se aprueba por treinta y cinco votos a favor, nueve en contra y veintiuna abstenciones.

La enmienda núm. 25, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que solicita la incorporación de un nuevo artículo 8 bis, se rechaza por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Al artículo 9 se ha mantenido la enmienda número 26, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra.

El artículo 9 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor y nueve en contra.

La enmienda núm. 29, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 9 bis, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La enmienda núm. 31, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un nuevo título I bis, se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra.

Al artículo 11 se han mantenido las enmiendas núm. 34, del G.P. Chunta Aragonesista y núm. 35, del G.P. Popular. La primera de ellas se rechaza por nueve votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintiuna abstenciones, y la del G.P. Popular por veintidós votos a favor, treinta y cuatro en contra y diez abstenciones.

El artículo 11 es aprobado por treinta y cuatro votos a favor, nueve en contra y veintidós abstenciones.

Al artículo 12 se ha mantenido la enmienda núm. 41, del G.P. Popular. Sometida a votación, se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 12 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 14 se ha mantenido la enmienda núm. 48, del G.P. Chunta Aragonesista, y la enmienda núm. 49, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que son rechazadas por ocho votos a favor y cincuenta y siete en contra, y por un voto a favor y sesenta y tres en contra, respectivamente.

El artículo 14 se aprueba por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al artículo 15 se ha mantenido la enmienda número 52, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra.

El artículo 15 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 16 se ha mantenido el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 55, del G.P. Chunta Aragonesista, y las enmiendas núm. 56, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y núm. 57, del G.P. Chunta Aragonesista. En primer lugar se somete a votación el voto particular, que es rechazado por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra. A continuación las enmiendas se rechazan por un voto a favor, cincuenta y cuatro en contra y nueve abstenciones, y nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, respectivamente.

El artículo 16 se aprueba por treinta y cuatro votos a favor y treinta abstenciones.

Al artículo 18 se mantiene la enmienda núm. 62, del G.P. Popular, que es rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 18 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuna abstenciones.

Al artículo 20 se ha mantenido la enmienda número 65, del G.P. Chunta Aragonesista, que se rechaza por nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veinte abstenciones.

El artículo 20 es aprobado por cincuenta y cinco votos a favor y diez abstenciones.

Al artículo 22 se ha mantenido la enmienda número 69, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 22 es aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuna abstenciones.

Al artículo 23 se mantiene la enmienda número 70, del G.P. Chunta Aragonesista, resultando rechazada por diez votos a favor y cinco en contra.

El artículo 23 es aprobado por unanimidad.

Al artículo 24 se ha mantenido la enmienda núm. 75, del G.P. Popular, y la enmienda núm. 76, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidas a votación, se rechazan por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones; y diez votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintiuna abstenciones, respectivamente.

El artículo 24 se aprueba por treinta y tres votos a favor, uno en contra y treinta abstenciones.

Al artículo 25 se han mantenido dos enmiendas: la núm. 77, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 82, del G.P. Popular. La núm. 77 es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y la del G.P. Popular por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 25 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veinte en contra.

Al artículo 26 se ha mantenido la enmienda núm. 83, del G.P. Chunta Aragonesista, y la enmienda núm. 84, del G.P. Popular. La enmienda núm. 83 es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y la núm. 84, por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 26 es aprobado por treinta y cinco votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 27 se ha mantenido la enmienda núm. 86, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra.

El artículo 27 se aprueba por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al artículo 29 se ha mantenido el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 87, del G.P. Chunta Aragonesista, resultando rechazado por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 29 es aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veinte en contra.

Al artículo 30 se mantienen tres enmiendas: la núm. 88, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 90 y 91, del G.P. Popular. La enmienda núm. 88 se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y las del G.P. Popular son también rechazadas en votación conjunta por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 30 resulta aprobado por cuarenta y tres votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 35 se han mantenido la enmienda núm. 96, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la enmienda núm. 97, del G.P. Popular, que son rechazadas por un voto a favor, cincuenta y cinco en contra y nueve abstenciones, y por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra, respectivamente.

El artículo 35 es aprobado por cuarenta y tres votos a favor, veintiuno en contra y una abstención.

Al artículo 36 se han mantenido las enmiendas núm. 98, del G.P. Popular, y núm. 99, del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidas a votación, son rechazadas por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones, y nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones, respectivamente.

El artículo 36 es aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuna abstenciones.

Al artículo 37 se han mantenido las enmiendas núms. 100 a 104, del G.P. Chunta Aragonesista, resultando rechazadas por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra; nueve votos a favor y cincuenta y cinco en contra; diez votos a favor, treinta y tres en contra y veintiuna abstenciones; nueve votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención, y nueve votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintidós abstenciones, respectivamente.

El artículo 37 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor y nueve en contra.

Al artículo 39 se ha mantenido la enmienda núm. 106, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

El artículo 39 se aprueba por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al artículo 42 se mantienen las enmiendas núms. 114, del G.P. Popular, y 115, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazadas por veinte votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones y nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones, respectivamente.

El artículo 42 resulta aprobado por treinta y cinco votos a favor, nueve en contra y veintiuna abstenciones.

Al artículo 43 se han mantenido las enmiendas números 116 y 117, del G.P. Chunta Aragonesista, que son rechazadas en votación conjunta por nueve votos a favor, cuarenta y nueve en contra y dos abstenciones.

El artículo 43 es aprobado por cincuenta y seis votos a favor y nueve abstenciones.

Al artículo 44 se ha mantenido la enmienda núm. 118, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada por diez votos a favor y cincuenta y cuatro en contra.

El artículo 44 se aprueba por sesenta y tres votos a favor y uno en contra.

Al artículo 45 se mantiene la enmienda núm. 119, del G.P. Popular, que resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 45 se aprueba por cuarenta y tres votos a favor y veintiuno en contra.

La enmienda núm. 124, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 45 bis, es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cuatro en contra y nueve abstenciones.

Al artículo 46 se mantienen el voto particular del G.P. Popular frente a la enmienda núm. 125, del G.P. Chunta Aragonesista, y la enmienda núm. 128, del G.P. Popular. El voto particular es rechazado por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra, mientras que la enmienda es también rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cuatro en contra y nueve abstenciones.

El artículo 46 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

La enmienda núm. 135, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 50 bis, es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cuatro en contra y nueve abstenciones.

En este momento, y previo acuerdo de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente suspende excepcionalmente la votación con el fin de que los Sres. Diputados puedan asistir a la retransmisión televisiva de la designación de las ciudades candidatas a la organización de los Juegos Olímpicos de Invierno del año 2014, a la que concurre la ciudad oscense de Jaca.

Se reanuda la sesión con la votación de la enmienda núm. 136, mantenida por el G.P. Popular al artículo 51, siendo rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 51 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veinte en contra.

Al artículo 55 se han mantenido los votos particulares del G.P. Chunta Aragonesista y de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 138, del G.P. Popular, así como la enmienda núm. 139, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Los votos particulares son rechazados por nueve votos a favor y cincuenta y cinco en contra, y la enmienda por diez votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

El artículo 55 es aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al artículo 58 se mantiene la enmienda núm. 141, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada por diez votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintiuna abstenciones.

El artículo 58 se aprueba por sesenta y tres votos a favor y una abstención.

La enmienda núm. 142, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 58 bis, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

Al artículo 61 se ha mantenido la enmienda núm. 144, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resulta rechazada por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra.

El artículo 61 se aprueba por unanimidad.

Al artículo 62 se mantienen las enmiendas núms. 145, del G.P. Popular, y 146, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), siendo rechazadas por veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra, y un voto a favor y sesenta y dos en contra, respectivamente.

El artículo 62 resulta aprobado por cuarenta y dos votos a favor y veintidós abstenciones.

Al artículo 64 se mantienen seis enmiendas: las núms. 153, 159 y 160, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la núm. 156, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 157 y 161, del G.P. Popular. La enmienda núm. 153 se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra; la núm. 159 se rechaza igualmente por dos votos a favor y sesenta y dos en contra; la núm. 160 se rechaza por un voto a favor, cincuenta y cinco en contra y ocho abstenciones, y la núm. 156 se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra. Por último, las del G.P. Popular son también rechazadas en votación conjunta por veintidós votos a favor, cuarenta y tres en contra y una abstención.

El artículo 64 resulta aprobado por treinta y tres votos a favor, veintiuno en contra y siete abstenciones.

Al artículo 65 se han mantenido once enmiendas: las núms. 162, 165, 167, 171 y 173, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); las núms. 163, 166, 169, 172 y 174, del G.P. Popular; y la núm. 168, del G.P. Chunta Aragonesista. Las de la Agrupación Parlamentaria se rechazan en votación conjunta por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra. También en votación conjunta se rechazan las del G.P. Popular por veintidós votos a favor, cuarenta y tres en con-

tra y una abstención. Finalmente, la núm. 168 se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra.

El artículo 65 se aprueba por treinta y nueve votos a favor, veintiuno en contra y diez abstenciones.

Al artículo 66 se ha mantenido la enmienda núm. 177, del G.P. Popular, siendo rechazada por veinticinco votos a favor y cuarenta en contra.

El artículo 61 se aprueba por cuarenta y un votos a favor y veintitrés en contra.

La enmienda núm. 180, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 67 bis, resulta rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

Al artículo 72 se ha mantenido la enmienda núm. 184, del G.P. Popular. Sometida a votación, es rechazada por veintiún votos a favor, cuarenta y tres en contra y una abstención.

El artículo 72 se aprueba por cuarenta y un votos a favor y veinte en contra.

Al artículo 73 se ha mantenido la enmienda núm. 187, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada por un voto a favor y sesenta y tres en contra.

El artículo 73 resulta aprobado por sesenta y dos votos a favor, uno en contra y una abstención.

Al artículo 75 se ha mantenido la enmienda núm. 189, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintiún votos a favor, treinta y cuatro en contra y diez abstenciones.

El artículo 75 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 76 se han mantenido las enmiendas números 190 y 191, del G.P. Popular, que son rechazadas en votación conjunta por veinte votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones.

El artículo 76 es aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 77 se han mantenido las enmiendas números 195 y 196, del G.P. Popular, resultando rechazadas en votación conjunta por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

El artículo 77 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 78 se mantienen tres enmiendas: las núms. 197 y 200, del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 199, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Sometidas a votación, son rechazadas por nueve votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintidós abstenciones; ocho votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención, y un voto a favor, cincuenta y cinco en contra y nueve abstenciones, respectivamente.

El artículo 78 resulta aprobado por cincuenta y cinco votos a favor, nueve en contra y una abstención.

Al artículo 79 se ha mantenido la enmienda núm. 201, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintiún votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 79 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 82 se mantiene la enmienda núm. 202, del G.P. Popular, que es rechazada por veintiún votos a favor y cuarenta y cuatro en contra.

El artículo 82 es aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 83 se ha mantenido la enmienda núm. 205, del G.P. Popular, que resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

El artículo 83 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

La enmienda núm. 206, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 83 bis, resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La enmienda núm. 207, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 83 ter, resulta rechazada por veintiún votos a favor, cuarenta y tres en contra y una abstención.

La enmienda núm. 208, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 83 quáter, es, como las anteriores, rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra.

Al artículo 85 se ha mantenido la enmienda núm. 210, del G.P. Popular, siendo rechazada por diecinueve votos a favor, cuarenta y tres en contra y una abstención.

El artículo 85 resulta aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

La enmienda núm. 211, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 85 bis, resulta rechazada por veintiún votos a favor, treinta y cuatro en contra y nueve abstenciones.

La enmienda núm. 212, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que solicita la incorporación de un nuevo título VII bis, es rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra.

Al artículo 88 se han mantenido las enmiendas números 215 y 216, del G.P. Chunta Aragonesista, resultando rechazadas en votación conjunta por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

El artículo 88 se aprueba por cuarenta y cuatro votos a favor y veinte en contra.

Al artículo 92 se ha mantenido la enmienda núm. 229, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

El artículo 92 resulta aprobado por cuarenta y dos votos a favor, dieciocho en contra y dos abstenciones.

Al artículo 93 se mantienen el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 232, del G.P. Popular, y las enmiendas núms. 230, 231 y 234, del G.P. Popular. El voto particular es rechazado por cuatro votos a favor, cincuenta y dos en contra y nueve abstenciones. Las enmiendas son también rechazadas por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención; treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra; y veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra, respectivamente.

El artículo 93 resulta aprobado por cuarenta y tres votos a favor y veintidós abstenciones.

Al artículo 94 se mantiene la enmienda núm. 237, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintiún votos a favor, cuarenta y tres en contra y una abstención.

El artículo 94 es aprobado por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

Al artículo 97 se mantiene la enmienda núm. 240, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Sometida a votación, es rechazada por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra.

El artículo 97 resulta aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

La enmienda núm. 242, del G.P. Popular, que solicita la incorporación de un nuevo artículo 100 bis, es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

Al artículo 100 ter se mantiene el voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente a la enmienda núm. 244, del G.P. Popular, siendo rechazado por un voto a favor, cincuenta y cinco en contra y nueve abstenciones.

El artículo 100 ter resulta aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

A la disposición adicional primera se ha mantenido la enmienda núm. 245, del G.P. Chunta Aragonesista y la enmienda núm. 246, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que resultan rechazadas por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y diez votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintiuna abstenciones.

La disposición adicional primera se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor, nueve en contra y una abstención.

A la disposición adicional cuarta se han mantenido tres enmiendas: las núms. 247 y 249, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y la núm. 250, del G.P. Chunta Aragonesista. Las de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) resultan rechazadas en votación conjunta por diez votos a favor y cincuenta y cinco en contra, y la núm. 250 por veintidós votos a favor, cuarenta en contra y una abstención.

La disposición adicional cuarta se aprueba por cuarenta y tres votos a favor y veintidós abstenciones.

La enmienda núm. 251, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que solicita la incorporación de una disposición adicional quinta bis, resulta rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cuatro en contra.

La enmienda núm. 252, del G.P. Popular, que solicita igualmente la incorporación de una disposición adicional quinta bis, es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y tres en contra.

A la disposición transitoria primera se han mantenido las enmiendas números 256 y 257, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), resultando rechazadas en votación conjunta por veintidós votos a favor y cuarenta y tres en contra.

La disposición transitoria primera se aprueba por cuarenta y tres votos a favor, veinte en contra y una abstención.

A la disposición transitoria segunda se mantiene la enmienda núm. 259, del G.P. Popular. Sometida a votación, es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

La disposición transitoria segunda resulta aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y diecinueve en contra.

A la disposición transitoria cuarta se han mantenido siete enmiendas: la núm. 262, del G.P. Chunta Aragonesista, y las núms. 263 a 268, del G.P. Popular. La núm. 262 es rechazada por nueve votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones, mientras que las del G.P. Popular resultan rechazadas en votación conjunta por veintidós votos a favor, treinta y cuatro en contra y diez abstenciones.

La disposición transitoria cuarta se aprueba por treinta y cinco votos a favor y treinta abstenciones.

A la disposición final segunda se ha mantenido la enmienda núm. 270, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazada por nueve votos a favor, cincuenta y dos en contra y una abstención.

La disposición final segunda resulta aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y nueve abstenciones.

A la disposición final tercera se mantiene la enmienda núm. 271, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada por diez votos a favor, treinta y dos en contra y veintiuna abstenciones.

La disposición final tercera es aprobada por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

A la disposición final cuarta se mantiene la enmienda núm. 272, del G.P. Popular, siendo rechazada por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

La disposición final cuarta se aprueba por treinta y cuatro votos a favor, treinta en contra y una abstención.

La enmienda núm. 273, del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un nuevo Anexo I pre, resulta rechazada por nueve votos a favor, cincuenta y cinco en contra y una abstención.

Al Anexo I se mantiene la enmienda núm. 275, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), siendo rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y dos en contra.

El Anexo I se aprueba por sesenta y tres votos a favor y una abstención.

Las enmiendas núm. 277 a 294, que se mantenían por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Anexo II, son retiradas, por lo que se procede a votar directamente dicho Anexo siendo aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al Anexo III se mantiene la enmienda núm. 295, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada por un voto a favor y sesenta y cuatro en contra.

El Anexo III es aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al Anexo VI mantiene la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) la enmienda núm. 297. Sometida a votación, es rechazada por tres votos a favor, treinta y dos en contra y veinticinco abstenciones.

El Anexo VI resulta aprobado por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

Al Anexo VII se ha mantenido la enmienda núm. 298, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que es rechazada por diez votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintiuna abstenciones.

El Anexo VII se aprueba por sesenta y cuatro votos a favor y una abstención.

A la exposición de motivos se ha mantenido el voto particular del G.P. Chunta Aragonesista frente a la enmienda núm. 300, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y cuatro enmiendas: las núms. 301 y 306, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las núms. 302 y 304, del G.P. Chunta Aragonesista. El voto particular se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, y las enmiendas por un voto a favor, treinta y cuatro en contra y treinta abstenciones; un voto a favor, cuarenta y cuatro en contra y veinte abstenciones; nueve votos a favor, cincuenta y cinco en con-

tra y una abstención; y nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra, respectivamente.

La exposición de motivos se aprueba por cincuenta y cinco votos a favor y diez abstenciones.

Al título de la Ley se ha mantenido la enmienda núm. 308, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por nueve votos a favor y cincuenta y seis en contra.

El título de la Ley se aprueba por cincuenta y seis votos a favor y nueve en contra.

Los títulos y capítulos de la Ley se aprueban por unanimidad.

En el turno de explicación de voto hacen uso de la palabra las Sras. Usón Laguna y Echeverría Gorospe y los Sres. Suárez Lamata y Tomás Navarro.

El siguiente punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, sustituyendo el régimen de inspección y sancionador contenido en la misma.

Presenta el proyecto de ley el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, Sr. Aliaga López.

A continuación toma la palabra para presentar el dictamen de la Comisión el Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés.

En el turno de defensa de las enmiendas mantenidas intervienen: el Sr. Lafuente Belmonte, para defender las enmiendas del G.P. Popular, y el Sr. Yuste Cabello, quien defiende las enmiendas del G.P. Chunta Aragonesista, y procede a retirar las núms. 2, 3, 8, 16, 30, 31, 35 y 49.

En contra de las enmiendas mantenidas toman la palabra el Sr. Ruspira Morraja y el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista.

Se procede a la votación del dictamen, que se inicia con la votación conjunta de los artículos y disposiciones a los que no se han mantenido enmiendas: artículos 57, 62 bis, 65, 68 y 69, disposición transitoria sexta, disposición final tercera, capítulo y secciones de la Ley 9/1989; disposición final única y exposición de motivos del Proyecto de Ley, que resultan aprobados por unanimidad.

Al artículo 55 de la Ley 9/1989 se ha mantenido la enmienda número 1, del G.P. Popular, que se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y ocho abstenciones.

El artículo 55 es aprobado por treinta y nueve votos a favor, uno en contra y veintitrés abstenciones.

Al artículo 56 de la Ley 9/1989 se ha mantenido la enmienda núm. 6, del G.P. Popular, que se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 56 se aprueba por cuarenta votos a favor, uno en contra y veintidós abstenciones.

Al artículo 58 de la Ley 9/1989 se mantiene la enmienda núm. 17, del G.P. Popular, que es rechazada por veintidós votos a favor y cuarenta y uno en contra.

El artículo 58 resulta aprobado por cuarenta y un votos a favor y veintidós abstenciones.

Al artículo 59 de la Ley 9/1989 se han mantenido dos enmiendas: la número 21, del G.P. Popular, y la número 22, del G.P. Chunta Aragonesista. La del G.P. Popular se rechaza por veintidós votos a favor y cuarenta y uno en contra, y, la del G.P. Chunta Aragonesista, por ocho votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

El artículo 59 es aprobado por treinta y tres votos a favor y treinta abstenciones.

Al artículo 60 de la Ley 9/1989 se han mantenido las enmiendas números 28 y 29, del G.P. Chunta Aragonesista, siendo rechazadas por ocho votos a favor y cincuenta y cinco en contra, y nueve votos a favor, treinta y dos en contra y veintidós abstenciones, respectivamente.

El artículo 60 es aprobado por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra.

Al artículo 61 de la Ley 9/1989 se mantienen las enmiendas números 32 y 33, del G.P. Chunta Aragonesista, resultando rechazadas en votación conjunta por ocho votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

El artículo 61 es aprobado por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra.

Al artículo 63 de la Ley 9/1989 se han mantenido las enmiendas núms. 37 a 39, 42, 44 y 46, del G.P. Chunta Aragonesista. En primer lugar se someten a votación conjunta las enmiendas núms. 37 a 39, siendo rechazadas por ocho votos a favor y cincuenta y cinco en contra. Por nueve votos a favor, treinta y dos en contra y veintidós abstenciones se rechaza también la enmienda número 42. Finalmente, en votación conjunta se rechazan las núms. 44 y 46 por ocho votos a favor, treinta y tres en contra y veintidós abstenciones.

El artículo 63 se aprueba por cincuenta y cuatro votos a favor y ocho en contra.

Al artículo 64 de la Ley 9/1989 se han mantenido las enmiendas núms. 51 y 54, del G.P. Chunta Aragonesista, que son rechazadas por ocho votos a favor y cincuenta y cinco en contra, y nueve votos a favor, treinta y dos en contra y veintidós abstenciones, respectivamente.

El artículo 64 resulta aprobado por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra.

Al artículo 67 de la Ley 9/1989 se ha mantenido la enmienda núm. 56, del G.P. Chunta Aragonesista, que es rechazada por ocho votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

El artículo 67 es aprobado por cincuenta y cinco votos a favor y ocho en contra.

A la disposición final cuarta de la Ley 9/1989 se ha mantenido la enmienda núm. 60, del G.P. Chunta Aragonesista, que resulta rechazada por ocho votos a favor, treinta y tres en contra y veintidós abstenciones.

La disposición final cuarta se aprueba por treinta y tres votos a favor, ocho en contra y veintidós abstenciones.

Por último, el título del Proyecto de Ley se aprueba por unanimidad.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos, toman la palabra los Sres. Yuste Cabello e Ibáñez Blasco.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las dieciséis horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión con el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Presenta el Proyecto de Ley el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Larraz Vileta.

En nombre de la Comisión, presenta el dictamen el Sr. Piazuelo Plou, del G.P. Socialista.

Para la defensa de las enmiendas mantenidas por el G.P. Popular, toma la palabra el Sr. Guedea Martín.

En el turno en contra de las enmiendas intervienen el Sr. Barrera Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Yuste Cabello, del G.P. Chunta Aragonesista, y el Sr. Piazuelo Plou.

Se procede a la votación del dictamen, comenzando por los artículos 1, 2, 4 a 8, 10 a 30, 32 y 34, disposición derogatoria única, disposiciones finales primera a cuarta y exposición de motivos, a los que no se han mantenido enmiendas, y que son aprobados por unanimidad.

Al artículo 3 se ha mantenido la enmienda núm. 1, del G.P. Popular, siendo rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

El artículo 3 es aprobado por treinta y tres votos a favor y treinta abstenciones.

Al artículo 9 se mantiene la enmienda núm. 2, del G.P. Popular. Sometida a votación, es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y nueve abstenciones.

El artículo 9 se aprueba por cuarenta y dos votos a favor y veintidós abstenciones.

Al artículo 31 se ha mantenido la enmienda núm. 3, del G.P. Popular, que es rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

El artículo 31 resulta aprobado por treinta y tres votos a favor y treinta abstenciones.

Al artículo 33 se mantiene la enmienda núm. 4, del G.P. Popular, siendo rechazada por veintidós votos a favor, treinta y tres en contra y nueve abstenciones.

El artículo 33 se aprueba por cuarenta y un votos a favor y veintidós abstenciones.

Finalmente, el título de la Ley y los títulos y capítulos de la misma se aprueban por unanimidad.

No haciéndose uso del turno de explicación de voto, se entra en el debate y votación de la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal, presentada por el G.P. Popular.

Presenta la Moción la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

Para defender las dos enmiendas que ha presentado a esta iniciativa, toma la palabra la Sra. Ibeas Vuelta, del G.P. Chunta Aragonesista.

En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); la Sra. Herrero Herrero, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Álvarez Andújar, del G.P. Socialista.

No considerándose necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra la Sra. Grande Oliva, quien acepta las enmiendas presentadas.

Se procede a la votación de la moción con las enmiendas incluidas, siendo rechazada por treinta votos a favor, treinta y tres en contra y una abstención.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos Parlamentarios, toman la palabra las Sras. Herrero Herrero, Ibeas Vuelta y Grande Oliva, y el Sr. Álvarez Andújar.

El séptimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para la presentación y defensa de la Moción el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. González Barbod.

A esta iniciativa se han presentado dos enmiendas por la Diputada del G.P. Popular, Sra. Vallés Casés, quien hace uso de la palabra para su defensa.

En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), la Sra. De Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Mihi Tenedor, del G.P. Socialista.

Al no considerarse necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo el Sr. González Barbod, quien acepta la primera de las enmiendas del G.P. Popular.

Por la Sra. Vallés Casés se solicita la votación separada del punto quinto de la Moción, obteniéndose el siguiente resultado:

— Los puntos primero a cuarto se rechazan por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

— El punto quinto se rechaza por diez votos a favor y cincuenta y cinco en contra.

Hacen uso del turno de explicación de voto el Sr. González Barbod y las Sras. Vallés Casés y Mihi Tenedor.

El octavo punto del orden del día es el debate y votación de la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo», presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, toma la palabra el Sr. Navarro Félez, del G.P. Popular, para defender la enmienda que ha presentado a esta Moción.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen: el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista, y la Sra. Fernández Abadía, del G.P. Socialista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Barrena Salces, quien acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la proposición no de ley con la enmienda incorporada, es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y tres en contra.

En el turno de explicación de voto toma la palabra el Sr. Barrena Salces.

Se procede a continuación al debate y votación de la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria del sistema público aragonés, presentada por el G.P. Popular.

Defiende la Moción el Diputado del G.P. Popular Sr. Canals Lizano.

Por el Sr. Sánchez Monzón, del G.P. Chunta Aragonesista, se ha presentado una enmienda a la Moción, por lo que toma la palabra en primer lugar para su defensa.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen: la Sra. De Salas Giménez de Azcárate, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, toma de nuevo la palabra el Sr. Canals Lizano, quien da lectura al siguiente texto transaccional:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar el Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la

atención quirúrgica en el Sistema de Salud de Aragón, con el objeto de:

— Establecer las actuaciones necesarias para hacer efectiva la garantía de atención quirúrgica en plazo.

— Ampliar el listado de Diagnósticos y Procedimientos relacionados en el Anexo I para tender a que ningún paciente incluido en el Registro de Demanda Quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón, contemplado en el Decreto, tenga una espera superior a los 6 meses para recibir atención quirúrgica.

— Dar cumplimiento al acuerdo unánime, relativo a la atención especializada, aprobado como propuesta de resolución en el último Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, estableciendo garantía de plazo para consultas de especialidades y pruebas diagnósticas que clínicamente así lo requieran».

Se somete a votación este texto, siendo aprobado por unanimidad.

En el turno de explicación de voto intervienen la Sra. De Salas Giménez de Azcárate y los Sres. Sánchez Monzón y Canals Lizano.

El décimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 80/06, sobre dotación de fondos a los Grupos de Acción Local, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Interviene para la defensa de la proposición no de ley el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Ariste Latre.

Al no haberse presentado enmiendas a esta proposición no de ley, en el turno de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios toman la palabra: la Sra. Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés, quien previamente abandona su puesto en la Mesa, el Sr. Guedea Martín, del G.P. Popular, y la Sra. Pons Serena, del G.P. Socialista.

Se procede a la votación de la proposición no de ley, que es rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

Hacen uso del turno de explicación de voto el Sr. Ariste Latre y la Sra. Pons Serena.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarraíles de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

Para la presentación de la Proposición no de Ley toma la palabra el Diputado del G.P. Popular Sr. Lafuente Belmonte.

La enmienda presentada por el G.P. Socialista a esta proposición no de ley es defendida por el Sr. Sada Beltrán.

Fijan la posición de los Grupos Parlamentarios no enmendantes: el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista.

No siendo necesaria la suspensión de la sesión, interviene de nuevo el Sr. Lafuente Belmonte, quien no acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la Proposición no de Ley, se rechaza por veintinueve votos a favor, treinta y dos en contra y nueve abstenciones.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Lafuente Belmonte y Sada Beltrán.

Finalizado el debate de este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Reanudada la sesión, se entra en el turno de preguntas al Presidente del Gobierno de Aragón con la Pregunta núm. 1.507/06, relativa a las actuaciones inmobiliarias de Aramón en Cerler, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

Interviene en primer lugar el Diputado del G.P. Popular Sr. Alcalde Sánchez para formular la Pregunta. Para responder, toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Alcalde Sánchez y, en el de dúplica, el Sr. Iglesias Ricou.

El decimocuarto punto del orden del día es la Pregunta núm. 1.505/06, relativa a la propuesta de reforma del Estatuto y a la equiparación de Aragón con las comunidades de su entorno, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, formula la pregunta su Portavoz, Sr. Bernal Bernal. Responde el Sr. Iglesias Ricou, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Bernal Bernal y, en el de dúplica, el Sr. Presidente del Gobierno.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 1506/06, relativa al proceso de información pública del proyecto de Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Formula la pregunta el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces. A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou le sigue la réplica del Sr. Barrena Salces, concluyendo este turno de preguntas con la dúplica del Sr. Iglesias Ricou.

Seguidamente, se entra en la Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Expone la Interpelación la Sra. Ibeas Vuelta. Para responder, toma la palabra la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. En el turno de réplica interviene de nuevo la Sra. Ibeas Vuelta y, en el de dúplica, la Sra. Almunia Badía.

El decimosexto punto del orden del día es la Interpelación núm. 33/06, relativa a la ordenación y planificación en materia de familia, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Servicios Sociales y Familia.

Formula la Interpelación el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrena Salces. Responde el Consejero de Servicios Sociales y Familia, Sr. Ferrer Górriz, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Barrena Salces y, en el de dúplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Interpelación núm. 34/06, relativa a política general en materia de discapacidad, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

Expone la Interpelación la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez. Para responder a la misma, toma la palabra el Consejero de Servicios Sociales y Familia, Sr. Ferrer Górriz. En el turno de réplica interviene la Sra. Plantagenet-Whyte Pérez y, en el de dúplica, el Sr. Ferrer Górriz.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 37/06, relativa a política museística, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

Para formular la Interpelación, toma la palabra, en representación del G.P. Popular, el Sr. Moreno Bustos. A la respuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía, le sigue la réplica del Sr. Moreno Bustos, concluyendo este punto con la dúplica de la Sra. Almunia Badía.

La Interpelación núm. 39/06 y la Pregunta núm. 571/06 han sido pospuestas para una próxima sesión plenaria, por lo que se pasa a la Pregunta núm. 583/06, relativa al incremento de aulas concertadas en la Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

Formula la pregunta la Sra. Ibeas Vuelta. Responde a la misma la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. Interviene de nuevo en réplica la Sra. Ibeas Vuelta y, en dúplica, la Sra. Almunia Badía.

El vigesimosegundo punto del orden del día es la Pregunta núm. 584/06, relativa a una política específica de apoyo del Gobierno de Aragón a la red educativa pública, como la anterior, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

Para formular la pregunta, el Sr. Presidente concede de nuevo la palabra a la Sra. Ibeas Vuelta, a quien responde la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. Hace uso del turno de réplica la Sra. Ibeas Vuelta y, del de dúplica, la Sra. Consejera.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 666/06, relativa a oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en la comarca del Campo de Daroca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

Interviene para formular la pregunta la Sra. Grande Oliva. Para su respuesta, toma la palabra la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, concluyendo este punto con la réplica de la Sra. Grande Oliva y la dúplica de la Sra. Almunia Badía.

Seguidamente se entra en la Pregunta núm. 756/06, relativa a oficinas de admisión, también formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

Tras la formulación de la pregunta por la Sra. Grande Oliva, interviene para su respuesta la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Sra. Almunia Badía. A la réplica de la Sra. Grande Oliva le sigue la dúplica de la Sra. Consejera.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 602/06, relativa a la creación de puestos de trabajo en el denominado «polígono Moulinex» de Barbastro (Huesca), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero.

Formula la pregunta, tras abandonar su puesto en la Mesa, el Sr. Sierra Cebollero. Responde el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Larraz Vileta, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Sierra Cebollero y, en el de dúplica, el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

La Secretaria Primera  
MARTA USÓN LAGUNA  
V.º B.º  
El Presidente  
FRANCISCO PINA CUENCA

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta de la sesión celebrada los días 8 y 9 de junio de 2006.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

3) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente sobre el Proyecto de Ley de Protección Ambiental de Aragón.

4) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo sobre el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la Actividad Comercial en Aragón, sustituyendo el régimen de inspección y sancionador contenido en la misma.

5) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

6) Debate y votación de la Moción núm. 19/06, dimanante de la Interpelación núm. 27/06, relativa a política general en materia de personal, presentada por el G.P. Popular.

7) Debate y votación de la Moción núm. 20/06, dimanante de la Interpelación núm. 35/06, relativa a la xenofobia y el racismo, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

8) Debate y votación de la Moción núm. 21/06, dimanante de la Interpelación núm. 32/06, relativa a la política relativa al mercado de trabajo tras la firma del «Acuerdo para la mejora del crecimiento y el empleo», presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

9) Debate y votación de la Moción núm. 22/06, dimanante de la Interpelación núm. 30/06, relativa a la asistencia sanitaria del sistema público aragonés, presentada por el G.P. Popular.

10) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 80/06, sobre dotación de fondos a los Grupos de Acción Local, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

11) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 102/06, sobre instalación de protecciones en las biondas o guardarraíles de las carreteras que discurren por la Comunidad Autónoma de Aragón, presentada por el G.P. Popular.

12) Pregunta núm. 1.507/06, relativa a las actuaciones inmobiliarias de Aramón en Cerler, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular.

13) Pregunta núm. 1.505/06, relativa a la propuesta de reforma del Estatuto y a la equiparación de Aragón con las comunidades de su entorno, formulada al

Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista.

14) Pregunta núm. 1506/06, relativa al proceso de información pública del proyecto de Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

15) Interpelación núm. 1/06, relativa al patrimonio cultural aragonés que se encuentra actualmente fuera de nuestra Comunidad Autónoma, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

16) Interpelación núm. 33/06, relativa a la ordenación y planificación en materia de familia, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al Consejero de Servicios Sociales y Familia.

17) Interpelación núm. 34/06, relativa a política general en materia de discapacidad, formulada por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez.

18) Interpelación núm. 37/06, relativa a política museística, formulada por el G.P. Popular a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte.

19) Interpelación núm. 39/06, relativa a política general en materia de carreteras, formulada por el G.P. Popular al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

20) Pregunta núm. 571/06, relativa a criterios de modificación de módulos de vivienda de promoción pública, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Suárez Lamata.

21) Pregunta núm. 583/06, relativa al incremento de aulas concertadas en la Comunidad Autónoma, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

22) Pregunta núm. 584/06, relativa a una política específica de apoyo del Gobierno de Aragón a la red educativa pública, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta.

23) Pregunta núm. 666/06, relativa a oferta de ciclos formativos de Formación Profesional en la comarca del Campo de Daroca, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

24) Pregunta núm. 756/06, relativa a oficinas de admisión, formulada a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Popular Sra. Grande Oliva.

25) Pregunta núm. 602/06, relativa a la creación de puestos de trabajo en el denominado «polígono Moulinex» de Barbastro (Huesca), formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero.

## **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 21 y 22 de septiembre de 2006, aprobó el

acta correspondiente a la sesión plenaria de los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2006, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

### SESIÓN PLENARIA NÚM. 73

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las once horas y diez minutos del día 12 de septiembre de 2006, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria para celebrar el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Francisco Pina Cuenca, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Ana María Fernández Abadía y por el Excmo. Sr. D. Fernando Martín Minguíjón, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por la Ilma. Sra. D.ª Marta Usón Laguna y por el Ilmo. Sr. D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los Sres. y Sras. Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Vega Estella Izquierdo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, se inicia el debate con el discurso del Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou.

Concluida la exposición del Sr. Iglesias Ricou, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas de mañana.

Se reanuda la sesión, a las diez horas del día 13 de septiembre, con el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde Sánchez, por el G.P. Popular. Su intervención es respondida por el Sr. Iglesias Ricou, a quien replica el Sr. Alcalde Sánchez, interviniendo en réplica el Sr. Iglesias Ricou. Seguidamente solicita intervenir de nuevo el Sr. Alcalde Sánchez, a lo que no accede el Sr. Presidente dada la extensión de los turnos consumidos por ambos intervinientes.

En consecuencia, se entra en el turno del G.P. Chunta Aragonesista, tomando la palabra su Portavoz, Sr. Bernal Bernal, a quien responde el Sr. Iglesias Ricou. En réplica toma la palabra el Sr. Bernal Bernal y, en réplica, el Sr. Presidente del Gobierno.

Toma la palabra a continuación el Sr. Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou, le sigue la réplica del Sr. Barrena Salces, tomando de nuevo la palabra, en réplica, el Sr. Iglesias Ricou.

Por último, el Sr. Presidente concede la palabra al Diputado del G.P. del Partido Aragonés Sr. Biel Rivera y al Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Franco Sangil.

Finaliza el debate con el agradecimiento del Sr. Iglesias Ricou a todos los Grupos Parlamentarios por el tono empleado y por las aportaciones realizadas durante el debate.

Concluido el debate, el Sr. Presidente suspende la sesión, cuando son las quince horas y diez minutos, y abre

un plazo de dos horas para la presentación de propuestas de resolución.

Se reanuda la sesión, a las diez horas del día 14 de septiembre, con el turno de defensa de las propuestas de resolución presentadas y de fijación de posiciones sobre las presentadas por los restantes Grupos Parlamentarios, de acuerdo con su presentación en el Registro de la Cámara. En primer lugar, corresponde tomar la palabra al Portavoz del G.P. Popular, Sr. Suárez Oriz.

En este mismo turno hace uso de la palabra el Sr. Barrena Salces para defender las propuestas presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

A continuación, toman la palabra el Sr. Tomás Navarro, quien defiende las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Socialista, y el Sr. Allué Sus, para defender las propuestas del G.P. del Partido Aragonés.

Finalmente, es el Sr. Yuste Cabello quien procede a la defensa de las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista.

A solicitud de los Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las doce horas para proceder a la transacción de algunas de las propuestas de resolución.

Reanudada la sesión, y antes de comenzar la votación de las propuestas de resolución, toma la palabra el Sr. Barrena Salces, quien anuncia al Pleno las siguientes transacciones de las propuestas de resolución de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto):

— En la propuesta de resolución núm. 8 se suprime el punto tercero, por lo que queda como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que desarrolle la red pública de escuelas infantiles de primer ciclo (0-3 años), prestando así un servicio educativo público sobre estas bases:

1. Establecimiento de normativa aragonesa propia, en el desarrollo de la LOE, en relación con los requisitos mínimos que deben cumplir los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil.

2. Establecimiento de una red pública que integre los centros propios de la Diputación General de Aragón y de los municipios convenidos con las Corporaciones Locales.

3. Implantación de los Consejos Escolares en los centros de Educación Infantil».

— Y en la propuesta de resolución número 15 se propone el siguiente texto transaccional:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un Plan que garantice, entre otros aspectos, la depuración de todas las aguas residuales producidas en núcleos de población y en polígonos industriales, y su tratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales debidamente competentes, así como sus posibles formas de reutilización».

A continuación, el Sr. Allué Sus anuncia que la propuesta de resolución número 13 del G.P. del Partido Aragonés queda como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central para que éste ejerza su iniciativa legislativa y su potestad reglamentaria para que la representación de las Comunidades Autónomas en los órganos de gobierno, administración y participación de los organismos de cuenca previstos en la legislación de aguas sea proporcional al peso pobla-

cional y territorial de cada Comunidad Autónoma en la cuenca, y exista una representación permanente en aquellos entes públicos estatales responsables de la ejecución material de actuaciones relacionadas con el agua en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma».

Por último, toma la palabra el Sr. Yuste Cabello para dar lectura a la transacción acordada de la propuesta de resolución número 22 del G.P. Chunta Aragonesista:

«22. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, para que se continúe con el proceso de colaboración entre dichas instituciones, al objeto de que se puedan transferir a la Comunidad, una vez finalizadas por las Diputaciones las oportunas obras de mejoras, aquellas carreteras que se acuerden mediante los correspondientes convenios».

Comienza la votación con las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Popular, que obtienen el siguiente resultado:

La propuesta de resolución número 1 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y seis en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 2 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 3 se rechaza por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 4 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones.

La propuesta de resolución número 5 es rechazada por veintinueve votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 6 es rechazada por treinta votos a favor y treinta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 7 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y seis en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 8 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 9 es rechazada por veintidós votos a favor, treinta y cinco en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 10 es también rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 11 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y seis en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 12 es rechazada por veintinueve votos a favor, cuarenta y cuatro en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 13 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 14 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cinco en contra y dos abstenciones.

La propuesta de resolución número 15 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 16 es rechazada por veintinueve votos a favor, cuarenta y cuatro en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 17 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 18 es rechazada igualmente por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 19 es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 20 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 21 se rechaza por veintinueve votos a favor y cuarenta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 22 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 23 se rechaza también por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 24 es rechazada por veintinueve votos a favor, cuarenta y cuatro en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 25 es rechazada por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 26 es rechazada por veintinueve votos a favor, cuarenta y cuatro en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 27 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cuatro en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 28 es rechazada por veintinueve votos a favor, treinta y cinco en contra y diez abstenciones.

La propuesta de resolución número 29 es rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

Por último, la propuesta de resolución número 30 es igualmente rechazada por treinta votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

A continuación, procede la votación de las propuestas de resolución presentadas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), con el siguiente resultado:

La propuesta de resolución número 1 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 2 es rechazada por diez votos a favor, treinta y ocho en contra y diecinueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 3 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 4 es rechazada por un voto a favor, cincuenta y siete en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 5 es rechazada por un voto a favor y sesenta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 6 es rechazada por un voto a favor y sesenta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 7 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 8 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 9 es rechazada por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta y una abstenciones.

La propuesta de resolución número 10 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 11 es rechazada por un voto a favor y sesenta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 12 es rechazada por un voto a favor, treinta y cinco en contra y treinta y una abstenciones.

La propuesta de resolución número 13 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 14 es rechazada por diez votos a favor, treinta y cuatro en contra y veinte abstenciones.

La propuesta de resolución número 15 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 16 es aprobada por cincuenta y ocho votos a favor y ocho abstenciones.

La propuesta de resolución número 17 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 18 se rechaza igualmente por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

Finalmente, la propuesta de resolución número 19 es rechazada por diez votos a favor, treinta y uno en contra y veinticinco abstenciones.

Se procede seguidamente a la votación de las propuestas de resolución presentadas conjuntamente por los GG.PP. Socialista y del Partido Aragonés, resultando aprobadas las núms. 1 y 2 por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra y, la número 3, por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

Las propuestas de resolución del G.P. Socialista obtienen el siguiente resultado:

La propuesta de resolución número 1 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 2 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 3 es aprobada por cuarenta y tres votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 4 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 5 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 6 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 7 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 8 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 9 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintiuno en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 10 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 11 es aprobada por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 12 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 13 es aprobada también por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 14 es aprobada por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y diez abstenciones.

La propuesta de resolución número 15 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor y veintiuno en contra.

La propuesta de resolución número 16 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 17 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 18 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 19 es aprobada por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y diez abstenciones.

Por último, la propuesta de resolución número 20 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

Sometidas a votación las propuestas de resolución del G.P. del Partido Aragonés, obtienen el siguiente resultado:

La propuesta de resolución número 1 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 2 es aprobada por treinta y cinco votos a favor, veintiuno en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 3 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 4 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 5 es aprobada por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y diez abstenciones.

La propuesta de resolución número 6 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 7 es aprobada también por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 8 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 9 es igualmente aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 10 es igualmente aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 11 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 12 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 13 es también aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 14 es, como las anteriores, aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 15 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 16 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 17 es aprobada por cuarenta y cinco votos a favor y veintidós en contra.

La propuesta de resolución número 18 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 19 es aprobada también por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 20 se aprueba por el mismo resultado de cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 21 es aprobada por treinta y seis votos a favor, veintidós en contra y nueve abstenciones.

La propuesta de resolución número 22 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 23 es aprobada por treinta y cinco votos a favor, veintidós en contra y diez abstenciones.

Por último, la propuesta de resolución número 24 es aprobada por cuarenta y cuatro votos a favor, veintidós en contra y una abstención.

Finalmente, corresponde realizar la votación de las propuestas de resolución del G.P. Chunta Aragonésista, con el siguiente resultado:

La propuesta de resolución número 1 es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 2 es rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 3 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 4 es rechazada por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y veintiuna abstenciones.

La propuesta de resolución número 5 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 6 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 7 es rechazada por nueve votos a favor, cincuenta y siete en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 8 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 9 es aprobada por cuarenta y seis votos a favor y veintiuno en contra.

La propuesta de resolución número 10 es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 11 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 12 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 13 es rechazada por nueve votos a favor, cincuenta y siete en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 14 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 15 es rechazada por diez votos a favor y cincuenta y siete en contra.

La propuesta de resolución número 16 es rechazada por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones.

La propuesta de resolución número 17 se rechaza por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 18 se rechaza por nueve votos a favor y cincuenta y ocho en contra.

La propuesta de resolución número 19 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 20 es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 21 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 22 es aprobada por unanimidad.

La propuesta de resolución número 23 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 24 es igualmente rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 25 es rechazada por treinta y un votos a favor, treinta y cinco en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 26 es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 27 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 28 es rechazada por nueve votos a favor, cincuenta y siete en contra y una abstención.

La propuesta de resolución número 29 es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

La propuesta de resolución número 30 es rechazada por treinta y un votos a favor y treinta y seis en contra.

La propuesta de resolución número 31 es rechazada por diez votos a favor, treinta y cinco en contra y veintidós abstenciones.

La votación concluye con la propuesta de resolución número 32, que es rechazada por treinta y dos votos a favor y treinta y cinco en contra.

En el turno de explicación de voto, toman la palabra los Sres. Barrera Salces, Allué Sus, Yuste Cabello, Suárez Oriz y Tomás Navarro.

Concluido el debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las trece horas y treinta y cinco minutos.

La Secretaria Primera  
MARTA USÓN LAGUNA  
V.º B.º  
El Presidente  
FRANCISCO PINA CUENCA

## 12. OTROS DOCUMENTOS

### 12.3. RESOLUCIONES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2006.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional sexta, apartado 3.a), de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2006, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2006, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 21 de agosto de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## Expedientes de Modificación Presupuestaria contabilizados - Febrero 2006

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ.	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
<b>*** CMC0007 Transf. Crédito dentro de cap. 1º por reajuste de plantilla o Modificación de estructuras orgánicas</b>					
<b>** MCRED 2006 3120000005 CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO 896</b>	<b>0,00</b>	<b>27/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.3 a) T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 12010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo	0,00				
G/6111/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	6.772,68				
G/6111/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	605,88				
G/6111/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	1.772,66				
G/6111/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	3.619,32				
G/6111/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	5.203,08				
G/6122/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	6.772,68-				
G/6122/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	605,88-				
G/6122/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	1.772,66-				
G/6122/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	3.619,32-				
G/6122/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	5.203,08-				
<b>** MCRED 2006 3120000006 CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO 11545</b>	<b>0,00</b>	<b>27/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.3 a) T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 12010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo	20.803,12				
G/6111/130000/91002 Salario base de Personal Laboral Fijo	12.722,28				
G/6111/130001/91002 Antigüedad de Personal Laboral Fijo	786,24				
G/6111/130002/91002 Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	2.251,42				
G/6111/160000/91002 Seguridad social	5.043,18				
* 12070 D.G. de Trabajo e Inmigración	20.803,12-				
G/3151/130000/91002 Salario base de Personal Laboral Fijo	12.722,28-				
G/3151/130001/91002 Antigüedad de Personal Laboral Fijo	786,24-				
G/3151/130002/91002 Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	2.251,42-				
G/3151/160000/91002 Seguridad social	5.043,18-				
<b>** MCRED 2006 3120000007 CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DEL PUESTO 11701</b>	<b>0,00</b>	<b>27/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.3 a) T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 12070 D.G. de Trabajo e Inmigración	0,00				
G/3151/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	6.772,68-				
G/3151/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	2.221,56-				
G/3151/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	2.041,94-				
G/3151/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	3.619,32-				
G/3151/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	5.342,52-				
G/3151/160000/91002 Seguridad social	5.199,49-				

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ.	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
G/3241/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	6.772,68				
G/3241/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	2.221,56				
G/3241/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	2.041,94				
G/3241/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	3.619,32				
G/3241/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	5.342,52				
G/3241/160000/91002 Seguridad social	5.199,49				
<b>*** CMC0008 Transf. Crédito en un mismo programa e igual gasto</b>					
<b>** MCRED 2006 3170000007 Transferencia para Digital Business</b>	<b>0,00</b>	<b>27/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.3 b) T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
<b>Ecosystem</b>					
* 17040 D.G. Tecnolog. para Sociedad de Inform.	0,00				
G/5424/609000/91002 Inmovilizado Inmaterial	100.000,00-				
G/5424/770054/91002 Acciones Sociedad de la Información	100.000,00				
<b>*** CMC0010 Transf. Crédito sin alterar la distribución funcional del gasto</b>					
<b>** MCRED 2006 3110000006 TRANSFERENCIA PARA DIFERENCIAS RETRIB.MATERNIDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>28/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.4 T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>
* 11020 Dirección General de Servicios Jurídicos	0,00				
G/1263/121009/91002 Otras retribuciones complementarias Funcionarios	2.020,51				
G/1263/220000/91002 Ordinario no inventariable	2.020,51-				
<b>*** CMC0012 Transf. Crédito específicamente reguladas en ley de Pptos y dentro de la Sección 30</b>					
<b>** MCRED 2006 3120000000 AL INAEM PARA CREACIÓN 2 PLAZAS</b>	<b>0,00</b>	<b>10/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 12010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo	68.300,72				
G/3225/410001/91002 Transferencia al INAEM para Operaciones Corrientes	68.300,72				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	68.300,72-				
G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	68.300,72-				
<b>** MCRED 2006 3120000001 TRANSFERENCIA PLAN MINER CARRETERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>28/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 30010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo	6.155.594,88-				
G/6123/607000/32100 Bienes destinados para uso general	6.155.594,88-				
* 30130 A OBRAS PÚBLICAS	6.155.594,88				
G/6131/607000/32100 Bienes destinados para uso general	6.155.594,88				
<b>** MCRED 2006 3120000008 AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL</b>	<b>0,00</b>	<b>20/2/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 12060 Dirección General de la Función Pública	50.000,00				
G/3135/165000/91002 Fondo de Acción Social	50.000,00				

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ.	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/3135/165000/91002 Fondo de Acción Social	50.000,00- 50.000,00-	27/2/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO
** <b>MCRED 2006 3120000014</b> Dotación puesto "Asesor Técnico" en el IASS	0,00				
* 20010 S.G.T. de Servicios Sociales y Familia G/3131/410010/91002 Transferencia al IASS para Operaciones Corrientes	44.678,89 44.678,89				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	44.678,89- 44.678,89-				
** <b>MCRED 2006 3120000016</b> Creación puesto "Viceconsejero de Turismo"	0,00	28/2/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO
* 15010 S.G.T. de Industria, Comercio y Turismo G/7211/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	72.462,37 13.092,24				
G/7211/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	4.528,44				
G/7211/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	5.101,69				
G/7211/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	14.432,76				
G/7211/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	35.307,24				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	72.462,37- 72.462,37-				
** <b>MCRED 2006 3120000017</b> Creación puesto "Asesor Técnico" en Industria	0,00	28/2/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO
* 15010 S.G.T. de Industria, Comercio y Turismo G/7211/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	58.351,62 13.092,24				
G/7211/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	1.509,48				
G/7211/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	4.158,04				
G/7211/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	11.496,12				
G/7211/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	19.054,92				
G/7211/160000/91002 Seguridad social	9.040,82				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	58.351,62- 58.351,62-				
** <b>MCRED 2006 3120000018</b> CONTRATO CON MAZ "PRACTICA RECONOC. MED. PERSONAL"	0,00	28/2/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO
* 12060 Dirección General de la Función Pública G/1221/227009/91002 Otros trabajos realizados por otras empresas	160.000,00 160.000,00				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/4801/34/91002 Vigilancia Salud	160.000,00- 160.000,00-				
** <b>MCRED 2006 3120000019</b> POLIZA SEGUROS RESPONSABIL. CIVIL EMPLEADO PÚBLICO	0,00	28/2/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO
* 12060 Dirección General de la Función Pública G/1221/224003/91002 Otros riesgos	1.000.000,00 1.000.000,00				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/4801/33/91002 Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes	1.000.000,00- 1.000.000,00-				

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ.	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
** MCREC 2006 3120000021 Creación puesto "Director Centro Internac-Agua"	0,00	28/2/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos 2006	CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO
* 19010 S.G.T. de Medio Ambiente	57.938,06				
G/4421/12000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	12.255,79				
G/4421/12000/91002 Tréanos de Personal Funcionario	1.884,05				
G/4421/12000/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	4.682,39				
G/4421/12100/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	13.510,67				
G/4421/12100/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	16.564,34				
G/4421/16000/91002 Seguridad social	9.040,82				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	57.938,06-				
G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	57.938,06-				

## **Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2006.**

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 y en la disposición adicional sexta, apartado 3.a), de la Ley 12/2005, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Co-

munidad Autónoma de Aragón para el año 2006, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de marzo de 2006, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 21 de agosto de 2006.

El Presidente de las Cortes  
FRANCISCO PINA CUENCA

## Expedientes de Modificación Presupuestaria contabilizados - Marzo 2006

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
<b>*** CMC0003</b> Ampliación de Crédito financiada con mayores ingresos					
<b>** MCRD 2006 3510000001</b> Contratación 26 técnicos	<b>505.750,84</b>	<b>27/3/2006</b>	<b>AMPLIACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 4 Ley Pptos 2006 y 40 T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 51010 Instituto Aragonés de Empleo	505.750,84				
G/3221/131000/33001 Salario base de Personal Laboral Eventual	315.078,52				
G/3221/131001/33001 Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	67.226,14				
G/3221/160000/33001 Seguridad social	123.446,18				
<b>*** CMC0007</b> Transf. Crédito dentro de cap. 1º por reajuste de plantilla o Modificación de estructuras orgánicas					
<b>** MCRD 2006 3110000012</b> ADSCRIPCIÓN DOS PUESTOS A EDUCACION.C.Y D.- TERUEL	<b>0,00</b>	<b>13/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.3 a) T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 11070 Delegación Territorial de Teruel	37.988,17-				
G/1262/130000/91002 Salario base de Personal Laboral Fijo	20.543,60-				
G/1262/130001/91002 Antigüedad de Personal Laboral Fijo	3.276,00-				
G/1262/130002/91002 Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	4.763,92-				
G/1262/130003/91002 Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	195,40-				
G/1262/160000/91002 Seguridad social	9.209,25-				
* 18030 D.G. de Administración Educativa	37.988,17				
G/4222/130000/91002 Salario base de Personal Laboral Fijo	20.543,60				
G/4222/130001/91002 Antigüedad de Personal Laboral Fijo	3.276,00				
G/4222/130002/91002 Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	4.763,92				
G/4222/130003/91002 Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	195,40				
G/4222/160000/91002 Seguridad social	9.209,25				
<b>** MCRD 2006 3120000003</b> modificación anexos del puesto N° RPT 18083	<b>0,00</b>	<b>3/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 47.3 a) T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 12010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo	60.382,94-				
G/6111/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	13.092,24-				
G/6111/120005/91002 trienios de Personal Funcionario	5.534,76-				
G/6111/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	4.828,92-				
G/6111/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	11.496,12-				
G/6111/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	16.390,08-				
G/6111/160000/91002 Seguridad social	9.040,82-				
* 12030 Dirección General de Política Económica	60.382,94				

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
G/6315/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	13.092,24				
G/6315/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	5.534,76				
G/6315/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	4.828,92				
G/6315/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	11.496,12				
G/6315/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	16.390,08				
G/6315/160000/91002 Seguridad social	9.040,82				
<b>** MCREC 2006 3190000003 Modificación Nº RPT 2281. De Laboral a Funcionario</b>	<b>0,00</b>	<b>17/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.3 a)</b>	<b>T.R.L.H. CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>	
* 19020 Dirección General del Medio Natural	0,00				
G/5333/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	8.282,88				
G/5333/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	906,84				
G/5333/120006/91002 Pagas extraordinarias de Personal Funcionario	2.154,48				
G/5333/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	4.152,36				
G/5333/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	3.864,60				
G/5333/130000/91002 Salario base de Personal Laboral Fijo	15.688,44				
G/5333/130001/91002 Antigüedad de Personal Laboral Fijo	786,24				
G/5333/130002/91002 Pagas extraordinarias de Personal Laboral Fijo	2.745,78				
G/5333/130003/91002 Otras remuneraciones de Personal Laboral Fijo	140,70				
<b>*** MCMC0009 Transf. Crédito en un mismo capítulo y programa</b>					
<b>** MCREC 2006 3110000008 TRANSFERENCIA PARA TRIENIOS PUESTO DE ASESORA</b>	<b>0,00</b>	<b>3/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.3 c)</b>	<b>T.R.L.H. CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>	
* 11010 S.G.T. de Presidencia y RR.II.	0,00				
G/1211/130001/91002 Antigüedad de Personal Laboral Fijo	2.500,00				
G/1211/151000/91002 Gratificaciones de Personal Funcionario	2.476,17				
G/1211/151001/91002 Gratificaciones de Personal no Funcionario	23,83				
<b>** MCREC 2006 3150000000 LINEA APOYO ACCIONES INNOVADORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>16/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.3 c)</b>	<b>T.R.L.H. CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>	
* 15020 D.G. de Industria y PYME	0,00				
G/7231/440063/91002 Subvenc. acciones y proy. innovadores de I+D+I	20.000,00				
G/7231/480044/91002 Subv.Mejora compet.y moderm.PYME con Org.Interm.	20.000,00-				
<b>** MCREC 2006 3190000004 Incremento del 226005 por reuniones no previstas</b>	<b>0,00</b>	<b>28/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.3 c)</b>	<b>T.R.L.H. CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>	
* 19010 S.G.T. de Medio Ambiente	0,00				
G/4421/202000/91002 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	24.000,00-				
G/4421/226000/91002 Reuniones y conferencias	24.000,00				
<b>** MCREC 2006 3200000005 TRANSFERENCIA GASTOS</b>	<b>0,00</b>	<b>28/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.3 c)</b>	<b>T.R.L.H. CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>	

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
<b>DIVULGACION</b>				
* 20100 Instituto Aragonés de la Mujer G/3232/226002/91001 Gastos de divulgación y promoción G/3232/226002/91002 Gastos de divulgación y promoción	0,00 50.123,33- 50.123,33			
** <b>MCRED 2006 3520000000 REG. DOTACIONES PRESUPUESTARIAS (130/180:184)</b>	0,00	20/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.3 c) T.R.L.H. CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO	
* 52010 Servicio Aragonés de Salud G/4121/130000/91002 Salario base de Personal Laboral Fijo G/4121/180000/91002 Sueldos del grupo A (excepto personal cupo) y APD G/4121/184000/91002 Retribuciones básicas y otras remuneraciones	0,00 400.000,00- 600.000,00- 1.000.000,00			
<b>*** CMC0010 Transf. Crédito sin alterar la distribución funcional del gasto</b>				
** <b>MCRED 2006 3110000009 TRANSFERENCIA PARA TRANSPORTE Sº HELICOPTERO</b>	0,00	17/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.4 T.R.L.H.	CONSEJO DE GOBIERNO
* 11050 Dirección General de Interior G/1213/204000/91002 Arrendamientos de material de transporte G/1213/604000/91002 Material de transporte	0,00 180.000,00- 180.000,00			
** <b>MCRED 2006 3110000014 TRANSFERENCIA DEL CAPITULO II AL IV DE LA SGT</b>	0,00	31/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.4 T.R.L.H.	CONSEJO DE GOBIERNO
* 11010 S.G.T. de Presidencia y RR.II. G/1211/480004/91002 Subvenciones Directas * 11040 D.G.Admon Local y Política Territorial G/1252/227006/91002 Estudios y trabajos técnicos G/1252/251001/91002 Formación a jóvenes en nuevas tecnologías	21.000,00 21.000,00 21.000,00- 10.000,00- 11.000,00-			
** <b>MCRED 2006 3180000006 TRANS. CRÉDITO INCREMENTAR 131 PROGRAMA 422.7</b>	0,00	17/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.4 T.R.L.H.	CONSEJO DE GOBIERNO
* 18020 D.G. de F.P. y Educación Permanente G/4225/131000/91002 Salario base de Personal Laboral Eventual G/4225/131001/91002 Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual G/4227/131000/91002 Salario base de Personal Laboral Eventual G/4227/131001/91002 Otras remuneraciones de Personal Laboral Eventual	0,00 9.000,00- 1.000,00- 9.000,00 1.000,00			
** <b>MCRED 2006 3180000011 TRANSFERENCIA PARA FUNDACION GRAN TEATRO FLETA</b>	0,00	17/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.4 T.R.L.H.	CONSEJO DE GOBIERNO
* 18010 S.G.T. de Educación, Cultura y Deporte G/4211/231000/91002 Locomoción G/4211/440064/91002 Subvención Fundación G.T.Fleta	0,00 30.000,00- 30.000,00			
** <b>MCRED 2006 3200000002 TRANSFERENCIA PARA SERVICIOS DE APOYO A LA MUJER</b>	0,00	31/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 47.4 T.R.L.H.	CONSEJO DE GOBIERNO
* 20100 Instituto Aragonés de la Mujer G/3232/227006/91002 Estudios y trabajos técnicos G/3232/227009/91002 Otros trabajos realizados por otras empresas	0,00 72.990,63 16.315,43			

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
---------------------------	---------	---------------------	----------------------	-----------	------------------------

89.306,06-

\*\*\* CMC0012 Trasn. Crédito específicamente reguladas en ley de Pptos y dentro de la Sección 30

	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
** MCRED 2006 3120000009 FORMACIÓN FUNCIONARIOS MUFACE	0,00	2/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO 2006	
* 11010 S.G.T. de Presidencia y RR.II.	48.999,06				
G/1231/251000/91002 Realización de cursos	48.999,06				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	48.999,06-				
G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	48.999,06-				
** MCRED 2006 3120000010 FINANCIACIÓN PUESTO ASESOR MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0,00	2/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO 2006	
* 02010 Presidencia Diputación General de Aragón	41.265,66				
G/1121/110000/91002 Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	12.001,22				
G/1121/110001/91002 Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	19.064,54				
G/1121/160000/91002 Seguridad social	10.199,90				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	41.265,66-				
G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	41.265,66-				
** MCRED 2006 3120000011 Dotación puesto "Director oficina económica Expo"	0,00	3/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO 2006	
* 12010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo	77.467,30				
G/6111/110000/91002 Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	15.274,28				
G/6111/110001/91002 Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	50.334,00				
G/6111/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	2.818,20				
G/6111/160000/91002 Seguridad social	9.040,82				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	77.467,30-				
G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	77.467,30-				
** MCRED 2006 3120000012 Dotación puesto "Ejecutivo de informática"	0,00	3/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO 2006	
* 12060 Dirección General de la Función Pública	27.503,22				
G/1221/120000/91002 Sueldos de Personal Funcionario	8.282,88				
G/1221/120005/91002 Trienios de Personal Funcionario	906,84				
G/1221/120006/91002 Pagos extraordinarios de Personal Funcionario	2.154,48				
G/1221/121000/91002 Complemento de destino de Personal Funcionario	4.152,36				
G/1221/121001/91002 Complemento específico de Personal Funcionario	6.330,60				
G/1221/160000/91002 Seguridad social	5.676,06				
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio	27.503,22-				
G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	27.503,22-				
** MCRED 2006 3120000020 PLAN MINER para INSTITUTO	0,00	17/3/2006	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO 2006	

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
<b>ARAGONES DEL AGUA</b>				
* 30010 S.G.T. de Economía, Hacienda y Empleo G/5121/1740020/32100 Transferencia al I.A. del Agua Operaciones Capital			2006	
	0,00			
	2.497.548,40			
G/6123/607000/32100 Bienes destinados para uso general ** <b>MCRED 2006 312000022 Creación "Asesor Gráfico Jefe" y "Asesor Gráfico"</b>	0,00	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO	2006	
	2.497.548,40-			
* 02010 Presidencia Diputación General de Aragón G/1121/110000/91002 Retribuciones básicas Pers. Eventual de Gabinete	93.231,34			
	25.093,46			
G/1121/110000/91002 Otras remuneraciones de Pers. Eventual de Gabinete	49.592,60			
G/1121/160000/91002 Seguridad social	18.545,28			
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/171000/91002 Fondos Adicionales	93.231,34-			
	93.231,34-			
** <b>MCRED 2006 312000024 MANTENIMIENTO EDIFICIO GRAN TEATRO FLETA</b>	0,00	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO	2006	
* 30080 Exposición Internacional Zaragoza 2008 G/4553/602000/91002 Edificios y otras construcciones	0,00			
	300.000,00			
G/4553/820000/91002 Compra acciones y participaciones Sector Privado	300.000,00-			
** <b>MCRED 2006 312000025 CONSTRUCCIÓN PISTA HIELO JACA</b>	0,00	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO	2006	
* 18080 Dirección General de Deporte G/4571/1760067/91002 Const.Pista Hielo Jaca -Festival Olímpico Pirineos	1.500.000,00			
	1.500.000,00			
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/480129/91002 Subvenciones para Promoción y Desarrollo Económico	1.500.000,00-			
	1.500.000,00-			
** <b>MCRED 2006 312000030 TRANSFERENCIA PARA AGRICULTURA</b>	0,00	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Disp.Adic. 8ª Ley Pptos CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO	2006	
* 14050 Dirección General de Desarrollo Rural G/5311/170037/91002 Modernización de Regadíos	1.783.291,68			
	1.783.291,68			
* 30020 D.G. Presupuestos, Tesorería y Patrimonio G/6129/480129/91002 Subvenciones para Promoción y Desarrollo Económico	1.783.291,68-			
	1.783.291,68-			
<b>*** CMC0015 Transf. Crédito consecuencia de la asunción de nuevas competencias o reorganización de estructuras orgánicas</b>				
** <b>MCRED 2006 312000013 CONTROL CONTAMINACION ATMOSFERICA</b>	0,00	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Artículo 5.5 Ley Pptos CONSEJO DE GOBIERNO	2006	
* 19020 Dirección General del Medio Natural G/5331/607000/91002 Bienes destinados para uso general	150.000,00-			
	150.000,00-			
* 19030 Dirección General de Calidad Ambiental G/4422/607000/91002 Bienes destinados para uso general	150.000,00			
	150.000,00			

MODIFICACIONES DE CRÉDITO	IMPORTE	FECHA DE CONTABILIZ	TIPO DE MODIFICACIÓN	NORMATIVA	AUTORIDAD QUE RESUELVE
<b>** MCRD 2006 3120000015 TRANS. PARA AST CENTRO CORPORATIVO Y OTROS</b>	<b>0,00</b>	<b>17/3/2006</b>	<b>TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 5.5 Ley Pptos 2006</b>	<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>
* 11030 D.G. Organización, Inspección y Servicios	0,00				
G/1212/606000/91002 Equipos para procesos de información	1.400.000,00-				
G/1265/740000/91002 Transferencia a AST para Operaciones Capital	1.400.000,00				
<b>*** CMC0017 Baja por Anulación</b>					
<b>** MCRD 2006 3200000004 BAJA POR ANULACION GASTOS DIVULGACION EQUAL</b>	<b>50.123,33</b>	<b>1/3/2006</b>	<b>BAJA POR ANULACIÓN</b>	<b>Artículo 8.1 Ley Pptos 2006</b>	<b>CONSEJO DE GOBIERNO</b>
* 20100 Instituto Aragonés de la Mujer	50.123,33				
G/3232/226002/11009 Gastos de divulgación y promoción	50.123,33				
<b>*** CMC0022 Inc. Remanentes de Crédito financiadas con remanentes netos de tesorería afectados</b>					
<b>** MCRD 2006 3170000004 Incorp. cretos. Teruel Digital sujetos a justific</b>	<b>773.775,81</b>	<b>27/3/2006</b>	<b>INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 6.2 y 11.2 Ley Pptos 2006 y 44 T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 17040 D.G. Tecnolog. para Sociedad de Inform.	773.775,81				
G/5424/607000/39029 Bienes destinados para uso general	218.863,00				
G/5424/760027/39029 Proyecto Teruel Digital	505.076,81				
G/5424/780035/39029 Acciones Sociedad de la Información	49.836,00				
<b>** MCRD 2006 3520000004 INCORP REM COOPERACION DESARROLLO (226009)</b>	<b>68.000,00</b>	<b>31/3/2006</b>	<b>INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO</b>	<b>Artículo 6.2 Ley Pptos 2006 y 44 T.R.L.H.</b>	<b>CONSEJ. ECONOMÍA, HDA Y EMPLEO</b>
* 52010 Servicio Aragonés de Salud	68.000,00				
G/4121/226009/39027 Otros gastos diversos	68.000,00				



CORTES DE ARAGÓN – Palacio de la Aljafería – 50071 Zaragoza

[www.cortesaragon.es](http://www.cortesaragon.es)

Imprime: GORFISA – Menéndez Pelayo, 4 – 50009 Zaragoza

Depósito Legal: Z-334-1989 – ISSN: 1137-9219 – Impreso en papel reciclado 